



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 29 de noviembre de 1999 – Número 235

SUMARIO

PÁG.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.211 **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas de Tasa de Recogida de Basuras, Tasa de Alcantarillado y Tasa por Suministro de Agua Potable.
- 8.211 **Ayuntamiento de Cartes.**—Información pública de la aprobación inicial de la Tasa por la celebración de Matrimonios Civiles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y de la actualización de la Tarifa de consumos mínimos de la Tasa del Servicio de Agua y de la Tasa del Servicio de Alcantarillado.
- 8.211 **Ayuntamiento de Castañeda.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 8.211 **Consejería de Presidencia.**—Relación de expedientes adjudicados, por importe superior a 5.000.000 de pesetas, durante el mes de octubre de 1999.
- 8.213 **Ayuntamiento de Arredondo.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro del equipamiento del Centro Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones de la comarca del Asón-Agüera.
- 8.214 **Ayuntamiento de Medio Cudeyo.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de equipamiento informático del Centro Avanzado de Comunicaciones.
- 8.214 **Ayuntamiento de Reinosa.**—Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para rehabilitación de viviendas municipales.
- Ayuntamiento de Santander**
- 8.214 Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro de vestuario para el personal de los Servicios Generales Municipales.
- 8.215 Anuncio de concurso de concesión de las instalaciones del Balneario de La Magdalena y aprobación y exposición pública del pliego de condiciones.
- 8.215 Resolución de adjudicación del contrato para la ejecución del proyecto de obra menor para la creación de Centro Social de Educación Medioambiental, en los Viveros Municipales, calle de La Justicia, Programa Operativo Urban II.
- 8.215 Resolución de adjudicación del contrato para redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación y equipamiento en manzana del Barrio Pesquero.
- 8.215 Resolución de adjudicación del contrato para redacción de proyecto y ejecución de obras de creación de un Centro Cívico Cultural en la calle Alta, antiguo Cuartel de la Guardia Civil.
- 8.215 Resolución de adjudicación del contrato para proyecto complementario de obras de creación de un Centro Cívico-Cultural en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil de la calle Alta. Programa Operativo Urban II.
- 8.216 Resolución de adjudicación del contrato para redacción del proyecto y ejecución de obras de reforma del Mercado de México para Centro de Iniciativas Empresariales. Programa Operativo Urban II.

PÁG.

- 8.216 **Ayuntamiento de Villafufre.**—Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la rehabilitación de la cubierta de la Biblioteca Lope de Vega.
- 8.216 **Universidad de Cantabria.**—Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado de contratos que superan los 5.000.000 de pesetas.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 8.216 **Ayuntamiento de Colindres.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/99.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- 8.217 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Notificación de resolución de expedientes sancionadores.
- 8.217 **Consejería de Economía y Hacienda.**—Citación para notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio.
- Delegación del Gobierno**
- 8.218 Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 8.221 Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 8.223 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 8.224 Notificación de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción administrativa en materia de pesca marítima, expediente número 39PM010/99.
- 8.225 **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.**—Anuncio de subasta de bien mueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 8.227 **Ayuntamiento de Cartes.**—Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa del Servicio de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura, correspondiente al tercer trimestre de 1999, y apertura del período de cobro.

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- 8.227 **Ayuntamiento de Santander.**—Acuerdo de iniciación de expediente de expropiación forzosa por cambio de calificación de terreno en la avenida de Los Castros, 38-40.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

- 8.227 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.**—Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

PÁG.

- 8.227 **Ayuntamiento de Molledo.**—Notificación de expediente de declaración de ruina de edificio, en calle Las Barcenías, 19.
- 8.227 **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.**—Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de solar en carretera del Faro y posterior edificación.
- 8.227 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial del Sistema General Viario «Boulevard Radial Oeste».

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- 8.228 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Información pública de solicitud del registro minero número 16.545.

7.5 VARIOS

- 8.228 **Consejería de Educación y Juventud.**—Orden de 19 de noviembre de 1999, por la que se procede a realizar la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, para el desarrollo de las prácticas de los alumnos que siguen el «Curso de Postgrado de Experto en Educación Especial» del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cantabria durante el curso 1999-2000.
- 8.229 **Ayuntamiento de Camargo.**—Información pública de solicitud de licencia para instalación de cristalería en nave, de las parcelas 26 y 29 del Polígono Industrial de Cros.
- 8.229 **Ayuntamiento de Laredo.**—Notificación para retirada de vehículo en vía pública.
- 8.230 **Ayuntamiento de Medio Cudeyo.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos, en el polígono industrial de Heras.
- Ayuntamiento de Ruate**
- 8.230 Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de instalación y adecuación de panadería, en Ucieda.
- 8.230 Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de taller de reparación de automóviles, en Ucieda.
- 8.230 **Ayuntamiento de Santander.**—Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Isla de Cuba, 41.
- 8.230 **Ayuntamiento de Santoña.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de parque infantil, en calle Rentería Reyes, 16.
- 8.230 **Ayuntamiento de Vega de Pas.**—Información pública de solicitud de licencia para apertura de bar-restaurante, en El Ferial, s/n.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

- 8.231 **Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.**—Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 486/98.

8.2 OTROS ANUNCIOS

- 8.231 **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.**—Notificación de sentencia en recurso de suplicación, expediente número 611/98.
- Audiencia Provincial de Cantabria**
- 8.232 Notificación de sentencia en autos de cognición, expediente número 787/98.
- 8.232 Notificación de sentencia en autos de menor cuantía, expediente número 449/94.
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria**
- 8.232 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 159/99.
- 8.233 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 125/99.
- 8.233 Notificación de sentencia en autos, expediente número 510/99.

PÁG.

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria**
- 8.233 Notificación de resolución en auto de ejecución, expediente número 215/99.
- 8.234 Notificación de resolución en auto de ejecución, expediente número 216/99.
- 8.234 **Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.**—Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 503/99.
- 8.234 **Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao.**—Notificación de resolución en juicio ejecutivo, expediente número 29/99.
- Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao**
- 8.234 Notificación de propuesta de providencia en autos número 321/99, incidente en expediente número 5.023/99.
- 8.235 Notificación de providencia en procedimiento de ejecución, expediente número 112/98.
- 8.235 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.**—Notificación de auto en expediente de dominio inmatriculación, expediente número 424/99.
- 8.235 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.**—Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 217/98.
- 8.235 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.**—Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 154/99.
- 8.236 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.**—Notificación de providencia en procedimiento de menor cuantía, expediente número 61/99.
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander**
- 8.236 Notificación de auto en juicio ejecutivo, expediente número 623/97.
- 8.236 Notificación de propuesta de providencia en procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 520/99.
- 8.236 **Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.**—Notificación de providencia en expediente de dominio inmatriculación, número 472/99.
- 8.237 **Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.**—Notificación de propuesta de providencia en expediente de dominio número 136/99.
- 8.237 **Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.**—Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 700/99.
- 8.237 **Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.**—Citación en juicio ejecutivo, expediente número 520/99.
- Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander**
- 8.237 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 78/98.
- 8.237 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 56/99.
- 8.238 **Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.**—Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 240/98.
- 8.238 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.**—Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 456/98.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega**
- 8.238 Citación en juicio de menor cuantía, expediente número 354/99.
- 8.238 Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 458/98.
- Juzgado de Instrucción Número Siete de Bilbao.**
- 8.239 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 135/99.
- 8.239 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 552/99.
- 8.239 **Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Pater-na.**—Emplazamiento en juicio de divorcio, expediente número 302/99.

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas de las Tasas de Recogida de Basuras, Tasa de Alcantarillado y Tasa por Suministro de Agua Potable.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de noviembre modificaciones en los tipos impositivos y tarifas de las exacciones municipales que seguidamente se relacionan, quedan expuestos al público los respectivos expedientes por término de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de citada Ley.

Dicho acuerdo, caso de no presentarse reclamaciones, quedará elevado a definitivo.

Ordenanzas que han experimentado modificación

- Tasa recogida de basuras.
- Tasa alcantarillado.
- Tasa por suministro de agua potable.

Bárcena de Cicero, 15 de noviembre de 1999.-El alcalde, Flavio Veci Rueda.

99/377712

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de la aprobación inicial de la Tasa por la celebración de Matrimonios Civiles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y de la actualización de la Tarifa de consumos mínimos de la Tasa del Servicio de Agua y de la Tasa del Servicio de Alcantarillado.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva literalmente dice:

Primero.-Aprobar con carácter provisional la imposición de los siguientes tributos y las Ordenanzas Fiscales correspondientes:

1. Tasa por la celebración de Matrimonios Civiles.
2. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.-Aprobar con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los siguientes tributos:

1. Tasa del Servicio de Suministro de Agua.
2. Tasa por la ocupación de uso público por puestos,

barracas y otros elementos.

3. Tasa del Servicio de Piscinas Municipales.
4. Tasa del Servicio de Alcantarillado.
5. Tasa del Servicio de Recogida de Basuras.
6. Tasa por Licencias Urbanísticas.
7. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tercero.-La tarifa de los consumos mínimos de la Tasa del Servicio de Agua y la Tasa del Servicio de Alcantarillado, se actualiza con la aplicación del 2 por 100 sobre la vigente en este ejercicio.

Cuarto.-Exponer el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, mediante Edicto publicado en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de no producirse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, publicando el acuerdo y el texto de las Ordenanzas objeto de ordenación o modificación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cartes, 22 de noviembre de 1999.-El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

99/384622

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por el Ayuntamiento Pleno de Castañeda, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 1999 se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

Lo que se hace público a efecto de que, por los interesados, puedan examinarse los correspondientes expedientes y formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 2 de noviembre de 1999.-El alcalde, Miguel Ángel López.

99/377682

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Relación de expedientes adjudicados, por importe superior a 5.000.000 de pesetas, durante el mes de octubre de 1999

EXPEDIENTES ADJUDICADOS ENTRE EL 01/10/1999 Y EL 31/10/1999 IMPORTE SUPERIOR A 5.000.000

NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO	TIPO ADJUDICACION
PRESIDENCIA					
1999.1.02.02.0025	EQUIP. INFORMATICO CONTROL SANITARIO MOV. GANADO VACUNO (PROY. SIMOGAN) SUMINISTRO	ERMESTEL S.L.	CL RIOS ROSAS 46 1 A 28003 MADRID	6.958.608	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.02.02.0027	SUMINISTRO DEL PRODUCTO IBM VISUALAGE COBOL MLE FOR VSE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA COBOL ANSI 68 INSTALADA EN EL ORDENADOR IBM 9121/190 DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES S A. (I.B.M.)	CL EL CANO 9 48008 BILBAO	17.544.284	PROC.NEG. SIN PUBLI.

EXPEDIENTES ADJUDICADOS ENTRE EL 01/10/1999 Y EL 31/10/1999		IMPORTE SUPERIOR A	5.000.000		
NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO	TIPO ADJUDICACION
INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES					
1999.1.03.02.0040	MOBILIARIO NUEVO HOMOLOGADO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	HERPESA S.L.	BO SOMAYOR 75 39718 SOBREMAZAS (CANTABRIA)	5.064.314	PRO.NEGOCIADO (A.99)
1999.1.03.03.0034	CAMPAÑA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 1999	TAFE PUBLICIDAD S.L.	CL MIES DEL VALLE 13	7.841.716	CONCURSO
OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO					
1999.1.04.01.0097	REPARACION EDIFICIO DE 128 VIVIENDAS EN LA CALLE GUTIERREZ SOLANA, 7 DEL POLIGONO DE CAZONA (T.M. DE SANTANDER)	COTEXSANT S.A.	PL RAOS, PARCELA 14 39011 SANTANDER	15.267.224	SUBASTA
1999.1.04.02.0093	ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS (7 VEHICULOS AUTOMOVILES TIPO TURISMO Y 1 CAMINO 4X4 CON CAJA BASCULANTE PARA CUNA QUITANIEVES)	AUTO NORTE	AV PARAYAS 8 39011 SANTANDER	10.290.000	CONCURSO
		CONCENOR S.A.	CL RETUERTO 44	13.300.000	CONCURSO
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA					
1999.1.05.01.0062	CREACION Y MEJORA DE PASTIZALES (SEC. FORESTAL III) EN MONTES DE LAS COMARCAS II Y 12	DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES,S.A.	CL PADRE DAMIAN 5 1 IZ 28036 MADRID	9.000.000	CONCURSO
1999.1.05.01.0063	REFORESTACION EN MONTES DE U.P. DE LA CUENCA EBRO	IBERSILVA, S.A.	AV ANDALUCIA	54.939.058	CONCURSO
1999.1.05.01.0065	MEJORA VIAS FORESTALES CUENCAS SAJA-BESAYA	IBERSILVA, S.A.	AV ANDALUCIA	14.950.162	CONCURSO
1999.1.05.01.0071	REPOBLACION FORESTAL MONTE LA PEDRERA	DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES,S.A.	CL PADRE DAMIAN 5 1 IZ 28036 MADRID	36.000.000	CONCURSO
1999.1.05.02.0084	SUMINISTRO 5 VEHICULOS TODO-TERRENO (CORTOS 3 PUERTAS) PARA EL SERVICIO DE MONTES, CAZA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	AUTOMOVILES M. ALONSO S.L.	AV CARDENAL HERRERA ORIA 39011 SANTANDER	17.075.000	CONCURSO
ECONOMIA Y HACIENDA					
1999.1.06.01.0050	AMPLIACION SANEAMIENTO EN SAMANO, 3ª FASE (AYTO. CASTRO URDIALES)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES COSACAL S.L.	AV BENEDICTO RUIZ 2 2 C 39170 AJO	26.000.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0064	ADECUACION ENTORNO DEL PALACIO DE FESTIVALES EN SANTANDER	ARRUTI SANTANDER S A.	PL RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	35.782.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0072	SANEAMIENTO DEL BARRIO MENCAL (AYTO. POLANCO)	S.I.E.C. S.A. (SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES)	PS JULIO HAUZEUR 45 B 39300 TORREAVEGA	14.250.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0082	ABASTECIMIENTO DE AGUA A MATIENZO 3ª FASE (AYTO. DE RUESGA)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES COSACAL S.L.	AV BENEDICTO RUIZ 2 2 C 39170 AJO	19.620.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0083	RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN RIBAMONTAN AL MONTE 1ª FASE	ARRUTI SANTANDER S A.	PL RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	28.875.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0084	SANEAMIENTO EN COO. 1ª FASE (AYTO. LOS CORRALES DE BUELNA)	DEPURAM S.A.	TR DE BALLARNA 1 A EN 39200 REINOSA (CANTABRIA)	14.571.270	CONCURSO
1999.1.06.01.0086	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POSADIA, 2ª FASE (AYTO. DE VEGA DE PAS)	COSALPA FIGUERAS S A.	CL EL CRUCE 2 39685 VEGA DE PAS	9.790.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0087	NUEVA CAPTACION DE AGUA EN VILLAYUSO (AYTO. DE CIEZA)	CONSTRUCCIONES VALLE DEL SAJA S.L.	CL SAN FERNANDO 1 39500 CABEZON DE LA SAL (CANTABRIA)	10.000.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.06.01.0088	RENOVACION DEL SANEAMIENTO EN ISLA, 1ªFASE. AMPLIACION DEPURADORA (AYTO. DE ARNUERO)	AGUAS DEL NORTE S.A. (SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE CAMARGO)	CL MARQUES DE VILLAPUENTE 1 BJ 39600 MURIEDAS (CANTABRIA)	47.116.640	CONCURSO
1999.1.06.01.0091	ABASTECIMIENTO DE AGUA AL VALLE DE BEDOYA, 2ª FASE(AYTO. DE CILLORIGO)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES COSACAL S.L.	AV BENEDICTO RUIZ 2 2 C 39170 AJO	19.480.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0092	RENOVACION RED DISTRIBUCION DE AGUA PLAN SOBA, 1ª FASE	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES COSACAL S.L.	AV BENEDICTO RUIZ 2 2 C 39170 AJO	19.600.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0093	SANEAMIENTO EN SAN ROQUE (AYTO. DE ESCALANTE)	CAGIGAS CASTEDO SANTIAGO	PL POLIGONO INDUSTRIAL TRASCUETO -P 39600 REVILLA DE CAMARGO	17.900.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0094	SANEAMIENTO EN ARREDONDO, 2ª FASE (AYTO. DE ARREDONDO)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	24.220.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0095	SANEAMIENTO EN LA CAVADA, 3ª FASE (AYTO. DE RIOTUERTO)	VENANCIO REVUELTA S. L.	CL EL PEÑON 2 39694 LA PENILLA DE CAYON - CANTABR	19.700.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0096	PAVIMENTACION ACCESOS A SANTIURDE DE REINOSA Y CASCO URBANO, 1ª FASE (AYTO. DE SANTIURDE DE REINOSA)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	9.800.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0097	SANEAMIENTO EN NAVAJEDA, 2ª FASE (AYTO. DE ENTRAMBASAGUAS)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	19.900.000	CONCURSO
1999.1.06.01.0098	AMPL. ABASTECIMIENTO AGUA A LERONES (AYTO. DE PESAGUERO)	CONSTRUCCIONES SOCUEVA S.L.	CL JOSE RAMON LOPEZ DORIGA 5 1 D 39003 SANTANDER	8.540.115	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.06.01.0099	PAVIMENTACION EN EL T.M. DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	10.000.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.06.01.0100	PAVIMENTACION EN VARIOS PUEBLOS DE MIERA	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	15.000.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.06.01.0102	ACOND. Y PAVIMENTACION EN BODIA, ESPINAMA Y OTROS, 1ª FASE (AYTO. CAMALEÑO)	CONSTRUCCIONES SOCUEVA S.L.	CL JOSE RAMON LOPEZ DORIGA 5 1 D 39003 SANTANDER	18.000.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.

NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO	TIPO ADJUDICACION
1999.1.06.01.0103	SANEAMIENTO EN VILLAVERDE DE TRUCIOS. 1ª FASE: COLECTORES DE LA CAPITANIA, LA IGLESIA, PALACIO, CONEXION CUENCAS POR EL PUENTE SOBRE EL RIO AGÜERA, CONDUCCION HASTA EDAR (AYTO. VILLAVERDE DE TRUCIOS)	FERNANDEZ TRUEBA JUAN	CL BARON DE ADZANETA 16 39800 RAMALES DE LA VICTORIA	16.500.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.06.01.0106	SANEAMIENTO EN MAÑO (ALTO SAN MATEO) (AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA)	ISOLUX WAT S.A.	CL ALCOGER 41 28041 MADRID	33.000.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.06.01.0108	ABASTECIMIENTO DE AGUA A BUSTABLADO (AYTO. DE ARREDONDO)	FERNANDEZ TRUEBA JUAN	CL BARON DE ADZANETA 16 39800 RAMALES DE LA VICTORIA	8.250.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.06.1.085	REN OV. RED DE DISTRIBUCION A IRUZ, 1ª F. SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	UTE DEPURAM, S.A. PRODECAM, S.L.	TRA.BALLARNA, 1 39200 REINOSA	19.566.000	CONCURSO
1999.1.10.02.0019	EQUIPO CROMATOGRAFICO DE GASES PARA EL PLAN REGIONAL DE DROGAS	EG & G PENINSULAR, S.L.	AV RONDA DE PONIENTE 5 28760 TRES CANTOS - MADRID	14.995.000	CONCURSO

Santander, 10 de noviembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/369619

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro del equipamiento del Centro Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones de la comarca del Asón-Agüera.

Anuncio de concurso procedimiento abierto y urgente, para la adjudicación del suministro del equipamiento del Centro Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones de la Comarca del Asón-Agüera, ubicado en el Municipio de Arredondo.

Asunto: «Adjudicación del suministro del equipamiento del Centro Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones de la Comarca del Asón-Agüera, ubicado en el Municipio de Arredondo».

El pliego de cláusulas administrativas y particulares fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Arredondo, en su Sesión de 22 de noviembre de 1999, para la contratación siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Arredondo.
- 2.- Objeto del contrato:

Lo constituye la adquisición del equipamiento destinado al Centro Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones de la Comarca del Asón-Agüera, ubicado en el Municipio de Arredondo, con las características base, que podrán ser mejoradas, que se especifican:

- 8 Ordenadores Pentium II.
- 1 Ordenador PII T. Imagen.
- 1 Ordenador PII Servidor WNT.
- 1 Router.
- 1 HUB.
- 1 Sistema de cableado.
- 1 SAI.
- 1 Láser Printer.
- 1 Proyector.
- 1 Pizarra.
- 9 Mesas.
- 16 Sillas.
- 1 Scanner.
- 35 PCS Pent. MMX+Modem+ Printer.
- 1 Armario de 19".

Todo ello según las características y detalle que figuran en el pliego de condiciones y documentación redactada para los servicios técnicos del Grupo de Acción Local de la Comarca del Asón-Agüera.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Plazo de entrega:

Siete días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de la adjudicación.

5.- Presupuesto base de licitación: Precio de licitación: Diez millones treinta y nueve mil doscientas ocho (10.039.208) pesetas (IVA incluido).

- 6.- Garantías:

Provisional: Doscientos mil setecientos ochenta y cuatro, (200.784) pesetas.

Definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a presentar una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arredondo.
- b) Domicilio: Calle Gutiérrez Solana, sin número.
- c) Localidad: 39813 Arredondo.
- d) Teléfono: 942 678 037.
- e) Fax: 942 678 037.

8.- Publicidad del pliego de cláusulas administrativas y particulares del concurso:

Estarán de manifiesto todos los días, (excepto los inhábiles y los sábados), en las oficinas municipales.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOC. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Forma: En mano.

d) Horario: de 9:00 a 13:00 horas, (de Lunes a Viernes).

10.- Apertura de las ofertas:

Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, (excluido sábado), a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

11.- Modelo de proposición:

«Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado del Concurso tramitado para adjudicar con carácter de urgencia, mediante procedimiento abierto, el suministro del equipamiento del Centro Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones de la Comarca del Asón-Agüera, ubicado en el Municipio de Arredondo, (Cantabria), se compromete a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones.

Técnicas en las siguientes condiciones:

1.- Perfil de la empresa. Experiencia en instalaciones de servicios avanzados de comunicaciones. Capacidad y experiencia relativas a la formación de los responsables del centro y usuarios del mismo.

2.- Calidad de los equipos y extensión de las garantías de los bienes suministrados, funcionalidad y posibilidades prácticas.

3.- Propuestas para la gestión y medios para financiar el mantenimiento del Centro, y formación que se ofrece a las personas responsables del mismo, así como posibles condiciones de mantenimiento posteriores a la finalización del período de garantía.

4.- Precio detallado de todos los equipos, IVA incluido, y de la formación del personal responsable del centro.

(Fecha y firma).

Arredondo, 22 de noviembre de 1999.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

99/384522

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de equipamiento informático del Centro Avanzado de Comunicaciones.

Anuncio de concurso para la adjudicación del equipamiento del centro avanzado de comunicaciones.

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Avenida de José Antonio, sin número. 39724 Valdecilla (Cantabria). Teléfono 942 220 023.

2.-Objeto: Contrato de suministro de equipamiento informático para dotación de un centro avanzado de comunicaciones. El suministro comprende también su mantenimiento por un período de tres años.

3.-Expediente: 65/99.

4.-Tramitación: Urgente.

5.-Procedimiento: Abierto.

6.-Forma: Concurso.

7.-Garantías: Provisional, 100.000 pesetas. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

8.-Presentación de ofertas: Por un plazo de máximo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio.

9.-Apertura de ofertas: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.-Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, en las Oficinas Municipales, durante el plazo previsto en el punto 8 de este anuncio.

Valdecilla, 22 de noviembre de 1999.-El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

99/384591

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para rehabilitación de viviendas municipales.

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa mediante la que se anuncia subasta en trámite de urgencia para la contratación de la obra de rehabilitación de viviendas municipales.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y trámite de urgencia de la obra de rehabilitación de viviendas municipales, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anunció la subasta, si bien la licitación se suspenderá cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1.004/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obra de rehabilitación de viviendas municipales.

b) Lugar de ejecución: Calle La Pelilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.761.033 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 135.221 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa, Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de España, 5.

c) Localidad y código postal: Reinosa 39200.

d) Teléfono: 942 750 262.

e) Telefax: 942 751 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

b) Documentación a presentar: Cláusula 18.^a del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Ayuntamiento de Reinosa. Secretaría.

2.^a Domicilio: Plaza de España, 5.

3.^a Localidad y código postal: Reinosa 39200.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa, Salón de Sesiones.

b) Domicilio: Plaza de España, 5.

c) Localidad: Reinosa.

d) Fecha: Ver cláusula 19.^a del pliego de condiciones.

e) Hora: Doce.

9. Otras informaciones:

Secretaría del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncio:

Por cuenta del adjudicatario.

Reinosa, 15 de noviembre de 1999.-El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/377672

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro de vestuario para el personal de los Servicios Generales Municipales.

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro de vestuario para el personal de los Servicios Generales Municipales.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Número de expediente: 109/99 de Suministros.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de vestuario para el personal de los Servicios Generales Municipales.

Lugar de entrega: En las dependencias de los distintos Servicios.

Plazo de entrega: Un mes contado desde la firma del contrato de adjudicación.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 20.514.150 pesetas, distribuido en veinte lotes.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto o de los lotes a que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, código postal 39002 Santander, España. Servicio de Contratación. Teléfono: 942 200662. Telefax: 942 200 830.

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las trece horas. En caso de finalizar el plazo en día festivo o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Plaza del Generalísimo, s/n. Código postal: 39002 Santander, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en caso de ser un sábado se trasladará al siguiente día hábil, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 9 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/376361

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso de concesión de las instalaciones del Balneario de La Magdalena y aprobación y exposición pública del pliego de condiciones.

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Servicio de Patrimonio, por la que se somete a información pública expediente de concesión de las instalaciones del Balneario de La Magdalena.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre de 1999 adoptó el acuerdo de aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de las instalaciones del Balneario de La Magdalena, mediante concurso público.

Igualmente aprobó el pliego de condiciones que regulará el concurso y la concesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en citado acuerdo se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, durante los cuales el expediente se encontrará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, en horario de nueve a trece horas. Durante este período, los interesados pueden presentar alegaciones a las bases de licitación.

Santander, 10 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/375993

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de adjudicación del contrato, para la ejecución del proyecto de obra menor, para la creación de Centro Social de Educación Medioambiental, en los Viveros Municipales, calle de La Justicia, Programa Operativo Urban II.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Contratación.

Número de expediente: 136/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obra menor para la creación de Centro Social de Educación Medioambiental, en los Viveros Municipales, calle de La Justicia, Programa Operativo Urban II, para Santander.

3. Tramitación: Mediante procedimiento negociado, sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 141.d) de la LCAP, Ley 13/1995, de 18 de mayo.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 21.206.879 pesetas.

5. Adjudicación: Resolución de Alcaldía, 29 de octubre de 1999.

Contratista: «Monobra, S. A.».

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 21.206.879 pesetas.

Santander, 12 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/377784

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de adjudicación del contrato para redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación y equipamiento en manzana del Barrio Pesquero.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Contratación.

Número de expediente: 85/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación y equipamiento en manzana del Barrio Pesquero.

3. Tramitación: Concurso público, procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 217.977.844 pesetas.

5. Adjudicación: Resolución de Alcaldía, 27 de septiembre de 1999.

Contratista: «Grupo Dragados, S. A.».

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 209.839.668 pesetas.

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/377807

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de adjudicación del contrato para redacción de proyecto y ejecución de obras de creación de un Centro Cívico Cultural en la calle Alta, antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Contratación.

Número de expediente: 89/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obras de creación de un centro cívico-cultural en la calle Alta, antiguo cuartel de la Guardia Civil.

d) Fecha de publicación: BOE número 193 y BOC número 170, de fechas 13 y 26 de agosto de 1999, respectivamente.

3. Tramitación: Mediante procedimiento negociado, sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 141.a) de la LCAP, Ley 13/1995, de 18 de mayo, por haber quedado desierto el concurso público tramitado.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 163.738.640 pesetas.

5. Adjudicación: Resolución de Alcaldía, 14 de octubre de 1999.

Contratista: «Grupo Dragados, S. A.».

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 163.738.000 pesetas.

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/377796

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de adjudicación del contrato para proyecto complementario de obras de creación de un Centro Cívico-Cultural en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil de la calle Alta. Programa Operativo Urban II.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Contratación.

Número de expediente: 141/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto complementario de obras de creación de un Centro Cívico-Cultural en el antiguo cuartel de la Guardia Civil de la calle Alta. Programa Operativo Urban II, para Santander.

3. Tramitación: Mediante procedimiento negociado, sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 141.d) de la LCAP, Ley 13/1995, de 18 de mayo.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 9.850.000 pesetas.

5. Adjudicación: Resolución de Alcaldía, 29 de octubre de 1999.

Contratista: «Grupo Dragados, S. A.».

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 9.850.000 pesetas.

Santander, 12 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/377792

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de adjudicación del contrato para redacción del proyecto y ejecución de obras de reforma del Mercado de México para Centro de Iniciativas Empresariales. Programa Operativo Urban II.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Contratación.

Número de expediente: 148/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obras de reforma de Mercado de México para Centro de Iniciativas Empresariales. Programa Operativo Urban II, para Santander.

3. Tramitación: Mediante procedimiento negociado, sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 141.d) de la LCAP, Ley 13/1995, de 18 de mayo.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 125.837.274 pesetas.

5. Adjudicación: Resolución de Alcaldía, 29 de octubre de 1999.

Contratista: «Probisa, Tecnología y Construcción, Sociedad Anónima».

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 125.837.274 pesetas.

Santander, 12 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/377790

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la rehabilitación de la cubierta de la Biblioteca Lope de Vega.

Por acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 1999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra «Rehabilitación de la cubierta de la Biblioteca Lope de Vega», exponiéndose al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villafufre.

Objeto del contrato: «Rehabilitación de la cubierta de la Biblioteca Lope de Vega».

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 13.426.956 pesetas.

Garantía provisional: Exenta.

Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOC. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villafufre. Localidad: San Martín de Villafufre.

Apertura de ofertas: El siguiente día hábil, excluido el sábado, del señalado para la presentación de ofertas, a las trece horas.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

San Martín de Villafufre, 11 de noviembre de 1999.—El alcalde, Marcelo Mateo Amezarri.

99/377695

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado de contratos que superan los 5.000.000 de pesetas.

Conforme establece el artículo 94 «notificación y publicidad de las adjudicaciones» de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, esta Universidad hace pública las adjudicaciones, por procedimiento negociado, de contratos superiores a 5 millones de pesetas.

EXP.	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
185/99	LICENCIAS CAMPUS DE SOFTWARE MICROSOFT PARA EL CENTRO DE CÁLCULO DE LA U.C.	7.062.660.-	COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.	ART. 183 C
229/99	LICENCIAS DYNAMIC 4GL PARA EL CENTRO DE CÁLCULO DE LA U.C.	6.425.588.-	SEMICROL, S.L.	ART. 183 C
284/99	DIVERSO MATERIAL CIENTÍFICO PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	6.506.910.-	TEKTRONIX ESPAÑOLA, S.A.	ART. 183 D
314/99	EQUIPO DE MEDICIÓN DE CONCENTRACIÓN DE HIDRÓGENO EN MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL TERRENO Y MATERIALES	9.675.670.-	LECO INSTRUMENTOS, S.A.	ART. 183 D
321/99	VUELOS FOTOGRAFAMÉTRICOS EN COLOR PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	5.533.292.-	AZIMUT, S.A.	ART. 211 C

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

99/373035

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/99.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 5 dentro del vigente Presupuesto General de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Colindres, 11 de noviembre de 1999.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

99/376076

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA

Dirección General de Pesca

Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en periodo voluntario dentro de los veinte días siguientes a la firmeza, para lo cual deberá retirar el correspondiente abonaré en el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 25 de octubre de 1999.-El director General de Pesca y Alimentación, (ilegible).

Ayuntamiento de Santoña			
Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	Importe
223/99	Diez Muela, Arturo C/ Méndez Núñez, 8.2º Izda.	Mariscar sin carnet	50.000
Ayuntamiento de Arnauero			
Num. Expte.	Sujeto responsable	Cargos	Importe
106/99	Revilla Martinez, Pedro David Avda. Juan Hormaechea, 6-4º Izda.	Mariscar sin carnet	12.000
Ayuntamiento de Santander			
Num. Expte.	Sujeto responsable	Cargos	Importe
89/99	Hernández Jimenez, Jose Luis C/ Jose María de Cossio, 27,3ºD	Mariscar sin carnet	25.000
142/99	Gonzalez Escalante, Juan Carlos Bº Cueto, 24	Mariscar sin carnet	25.000
187/99	Indurain Cuerno, Jose Miguel C/ Bº La Torre, 9	Pescar sin licencia	11.001
190/99	Indurain Marin, Jose M. Bº La Torre, 9-2ºD	Mariscar sin carnet	25.000
269/99	Tezanos Montes, Faustino Miguel C/ Vista Alegre, 3	Mariscar sin carnet	25.000
Ayuntamiento Comillas			
Nº Expte	Sujeto responsable	Cargos	importe
310/99	gonzález Martinez, Pedro C/ Trasvia,	Coger cebo sin licencia	25.000
268/99	González Martinez, Pedro C/ Trasvia,	Coger cebo sin licencia	25.000
231/99	Escalante Pacheco, Angel C/ Antonio López, 1º Dcha.	Mariscar sin carnet	15.000
Ayuntamiento de Torrelavega			
Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	Importe
183/99	Benito Ceballos, Feliciano C/ Campuzano, 93	Mariscar sin carnet	50.000
Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera			
Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	Importe
267/99	Chaves Cayuso, Antonio C/ Padre Angel, s/n	Coger cebo sin carnet	25.000
Ayuntamiento de Bilbao			
Nº Expte	Sujeto responsable	Cargos	importe
246/99	Fernández Velasco, Jesús C/ Camino Ocharcoaga	Mariscar sin carnet	25.000
164/99	Larrea Monasterio, Joseba Andoni C/ Bailen, 7-4ºDcha.	Pescar sin licencia	11001

Ayuntamiento Leioa			
Nº Expte	Sujeto responsable	Cargos	importe
162/99	Garcia Laviña, Gorka Ildo C/ Txorrieri, 31-1º D	Pescar sin licencia	15.000
Ayuntamiento de Santurce			
Nº Expte	Sujeto responsable	Cargos	importe
73/99	Echevarria Larrea, Pedro C/ Genaro Oria, 11-2º izda.	Usar método no autorizado	15.000
95/99	Salcedo Casado, Iñaki C/ Iparraguirre, 33-4º Dcha.	Mariscar sin carnet	15.000
161/99	Polo Sancho, Juan Carlos C/ Doctor Ferrán, 8-3 D	Mariscar sin carnet	15.000
Ayuntamiento de Portugalete			
Nº Expte	Sujeto responsable	Cargos	importe
120/99	Aguado Abella, Oscar La paz, 5-2º Izda.	Pescar sin licencia	12.000
99/371667			

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio.

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a los interesados y contribuyentes que se relacionan en el Anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la LGT en su redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97 de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio.- «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 % de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes:

Recursos: Tributos Cedidos (1. Transmisiones, Actos Jurídicos Documentados, I. Sucesiones, I. Patrimonio) potestativo de Reposición ante el jefe del Servicio de Recaudación, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOC, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional de Cantabria en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos.

Tributos Locales: Preceptivo de Reposición ante el jefe del Servicio de Recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta en el BOC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tributos, exacciones parafiscales, tasas, contribuciones especiales, rendimiento por aprovechamiento especiales y prestación de servicios directos, ya sean de propia creación o como consecuencia de traspasos de servicios del Estado, y en general, todos los ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional: Potestativo de Reposición ante el jefe del Servicio de Recaudación, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta en el BOC o Reclamación Económico-Administrativa

ante la Junta Económica-Administrativa de Cantabria en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por alguno de los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria).

- 1.- Pago o extinción de la deuda
- 2.- Prescripción
- 3.- Aplazamiento
- 4.- Falta de notificación de la liquidación, o anulación o suspensión de la misma.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá con ocasión de la interposición de Recurso de Reposición, previa aportación de la garantía de pago de la deuda, o de Reclamación Económico Administrativa, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 11 del RD 2.244/1979, de 7 de septiembre, y los artículos 74 y siguientes del RD 391/1996, de 1 de marzo.

Lugar y forma de pago.- En la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, sita en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2 bajo de Solares, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso.- Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el BOC, entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago.- Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora.- La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminados los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento.- Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la

publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, a 11 de noviembre de 1999.—El jefe del Servicio de Recaudación, José A. Gómez Aldasoro.

ANEXO

DEUDOR: PEDRO FERNÁNDEZ IBÁÑEZ.
DNI: 744133778 S.
DOMICILIO: EL BOSQUE (ENTRAMBASAGUAS).
CONCEPTO: SANCIÓN SERV. ACTIV. PESQUERAS.
IMPORTE: 50.000 PESETAS.

DEUDOR: MANUEL ANGEL GÓMEZ SAMPEDRO.
DNI: 13795248D.
DOMICILIO: BARRIO LLOROS (LOREDO).
CONCEPTO: TRANSMISIÓN VIVIENDA.
IMPORTE: 123.564 PESETAS.

DEUDOR: EMILIO ÁLVAREZ SAN MIGUEL.
DNI: 13668401F.
DOMICILIO: SUESA (RIBAMONTÁN AL MAR).
CONCEPTO: SANCIÓN SERV. ACTIV. PESQUERAS.
IMPORTE: 50.000 PESETAS.

DEUDOR: JAVIER CARRILES OCEJO.
DNI: 13.761.394B.
DOMICILIO: PEDREÑA (MARINA DE CUDEYO).
CONCEPTO: SANCIÓN SERVICIO MONTES LEY DE CAZA.
IMPORTE: 45.001 PESETAS.

DEUDOR: JAVIER ESTEBAN COBO SANTANDER.
DNI: 13.791.907A.
DOMICILIO: LOS LLANOS (PENAGOS).
CONCEPTO: SANCIÓN SERVICIO MONTES LEY DE PESCA.
IMPORTE: 250.842 PESETAS.

DEUDOR: JULIÁN GÓMEZ SASTRE.
DNI: 13.756.960Q.
DOMICILIO: PEDREÑA (MARINA DE CUDEYO).
CONCEPTO: SANCIÓN SERV. ACTIV. PESQUERAS.
IMPORTE: 50.000 PESETAS.

DEUDOR: ANTONIO MACÍAS DE ANTONIO.
DNI: 20.701.673V.
DOMICILIO: ISLA DE MOURO 8 (SOMO).
CONCEPTO: SANCIÓN SERV. ACTIV. PESQUERAS.
IMPORTE: 5.000 PESETAS.

DEUDOR: WOLKS MACHINES S. L.
DNI: B39343116.
DOMICILIO: ANERO (RIBAMONTÁN AL MONTE).
CONCEPTO: IAE.
IMPORTE: 85.632 PESETAS.

Santander a 11 de noviembre de 1999.—El jefe del Servicio de Recaudación, José A. Gómez Aldasoro.
99/378735

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, en metálico o por giro postal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza administrativa de las referidas resoluciones, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación edictal. Transcurrido ese plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria. Santander, 5 de noviembre de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402235636	J CASTRO	33929590	S COLOMA GRAMANET	16.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044277514	R ALVAREZ	11318808	BARAKALDO	20.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	054.1
390044385128	F RUIZ	22711191	BARAKALDO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044232555	M MARTIN	22746100	BARAKALDO	20.06.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390043583691	J CAÑADAS	11913325	BASAURI	02.03.1997	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402255350	J LOPEZ	13697442	BASAURI	13.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390402251940	G RUIZ	13867011	BASAURI	18.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044792457	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	BILBAO	12.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044792445	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	BILBAO	12.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390402272335	A YAGUAS	14228107	BILBAO	10.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390043905256	J BERNEDO	14249420	BILBAO	01.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
390402263978	L MARTINEZ	14863194	BILBAO	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402263231	J ECHEVARRIA	14879618	BILBAO	20.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044411826	J HIERRO	14931056	BILBAO	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044098292	B HERAS	14950440	BILBAO	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044412326	M NUÑEZ	30604508	BILBAO	11.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044314833	E REVUELTA	30662967	BILBAO	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.2
390044415893	C AZCUNAGA	30672928	BILBAO	11.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044415522	A GUERRA	78890796	BILBAO	04.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
390044347735	H MUGA	78904197	BILBAO	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044804060	A REY	30646684	DURANGO	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044047259	I LOPEZ	16048463	ERANDIO	10.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044412910	P MARTINEZ	14843038	GETXO ALGORTA	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044344989	E MONTERO	16046528	LAS ARENAS GETXO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390043548459	F DE DIEGO	14137817	LAUKIZ	31.05.1997	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044414773	A MORENO	14248365	LEIOA	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044803017	J ALONSO	14701771	LEIOA	04.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044314559	J SASIA	30618517	LEIOA	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
390044803170	M RAMOS	72387520	LEIOA	08.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411917	J ASTIGARRAGA	30570732	MUNDAKA	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044318413	J UROZ	30644847	MUSKIZ	18.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402455284	F LOPEZ	14911455	ORTUELLA	18.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044318437	F CASLA	11921289	PORTUGALETE	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390043907393	I ZABALA	20186200	PORTUGALETE	14.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043907381	I ZABALA	20186200	PORTUGALETE	14.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402270235	I ZABALA	20186200	PORTUGALETE	14.02.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390044352627	R GONZALEZ	44978880	PORTUGALETE	02.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044392856	F IGLESIAS	22717466	SANTURTZI	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044376097	J RODRIGO	14416260	SOPELANA	31.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	091.2
390402263515	I GOMEZ	13750380	BRIVIESCA	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402260205	G GONZALEZ	13158816	BURGOS	04.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044409686	J DIAZ	14242870	VALLE DE VALDEBEZANA	31.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	054.1
390402269865	M FERNANDEZ	17145124	HUESCA	02.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044341393	J TURLAN	16534866	CALAHORRA	24.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044380726	A AZIZBI	M 170638	GETAFE	08.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
390043989981	O RUIZ	00410011	MADRID	08.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	094.10
390402270302	A GONZALEZ	07308749	MADRID	14.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044195789	J GOMEZ	11824514	MADRID	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044183167	M MARTINEZ	11975981	MADRID	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402267819	C GARCIA	13914553	MADRID	15.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044386327	D RAMOS	50714692	MADRID	04.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390402263930	J SEGURA	20189575	POZUELO DE ALARCON	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044394063	R DIAZ	11386708	AVILES	25.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044343109	A ORMEÑO	10904100	GIJON	30.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
390044348867	J SANCHEZ	70032682	GIJON	12.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044385165	D HERNANDEZ	12726750	PALENCIA	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044405000	M PRIMO	12759498	PALENCIA	12.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044408013	M PRIMO	12759498	PALENCIA	12.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044820283	J GARCIA	12694051	VELILLA DEL RIO CA	20.04.1999	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
390043903582	I LOPEZ	72025188	AJO	02.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044347577	J FERNANDEZ	13896967	CABEZON LA SAL	20.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044391803	M GARCIA	13927095	CABEZON LA SAL	26.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390402269427	J PEÑA	20198094	ESCOBEDO	26.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044313075	M PEREZ	13727356	HERRERA DE CAMARGO	13.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
390044278750	G LOPEZ	13700046	MURIEDAS	13.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044359889	J BOLADO	13758742	MURIEDAS	15.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390402269555	J SAN MARTIN	13782835	MURIEDAS	30.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044318486	A MENDEZ	04146551	CASTRO URDIALES	23.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044317573	J GUTIERREZ	13597572	CASTRO URDIALES	08.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044413975	J VALENCIA	13695203	CASTRO URDIALES	23.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044311042	R RODRIGUEZ	14262472	CASTRO URDIALES	09.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044414955	L LAFUENTE	14703061	CASTRO URDIALES	23.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044410410	F BERGUA	20214338	CASTRO URDIALES	12.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402261891	J VASALLO	13615044	COLINDRES	01.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402255933	L LOPEZ	13766736	COLINDRES	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390402255076	T ZORNOZA	13785833	COLINDRES	10.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044377156	L DE LA COLINA	13722290	EL ASTILLERO	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402251071	J PUENTE	13732860	EL ASTILLERO	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044269657	F ESCOBAR	13781821	EL ASTILLERO	25.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402275452	P GOMEZ	13694562	GUARNIZO	01.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044892610	S FERNANDEZ	72040035	NESTARES	19.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
390402262834	J GONZALEZ	16292935	LAREDO	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402267777	J LEONARDO	20202253	LAREDO	13.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402260631	P REVILLA	20203809	LAREDO	17.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402264247	M BEDIA	13750761	GAJANO	30.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044466396	J GONZALEZ	13657123	PONTEJOS	25.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044962934	D MINGUEZ	72037536	PONTEJOS	16.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402263097	A GARCIA	13911261	MIENGO	12.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402253456	A REAL	13894836	GORNAGO	20.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044186272	C SOMARRIBA	13677105	NOJA	07.12.1998	100.000	601,01		RD 1156/98	034.4
390044185425	C SOMARRIBA	13677105	NOJA	15.11.1998	100.000	601,01		RD 1156/98	034.4
390044932243	M ALONSO	13712775	NOJA	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044196563	S RUIZ	72026937	NOJA	14.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044299091	M SALMON	13910455	RENEDO	07.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
390402269488	L FERNANDEZ	13921677	RENEDO	30.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044394294	J MARTINEZ	13737405	VIOÑO	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402267212	M HERNANDEZ	13745622	POTES	03.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044323354	E CANTERO	13928483	SAN FELICES BUELNA	17.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044379426	L FERNANDEZ	72056122	SANCIBRIAN	07.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044356360	C DEL MAZO	13485401	SOTO DE LA MARINA	13.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044004893	COMERCIAL DOSEL REPRESENTA	B39429568	SANTANDER	07.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402271940	P LATRONICA	X2106070Y	SANTANDER	31.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044304463	P ZOTES	09415794	SANTANDER	16.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044304840	J GOMEZ	10728754	SANTANDER	18.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	043.2
390044378665	J VIGALONDO	12108589	SANTANDER	18.12.1998	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402262391	J RASILLA	13120405	SANTANDER	15.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390043593805	A CALDERON	13569921	SANTANDER	19.01.1997	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402266440	L GONZALEZ	13636137	SANTANDER	24.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402270776	M GARCIA	13646914	SANTANDER	01.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044381184	J VEGA	13652842	SANTANDER	22.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044195558	A MERINO	13687006	SANTANDER	21.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044407173	A GONZALEZ	13706785	SANTANDER	15.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044293271	J RIOS	13711932	SANTANDER	24.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
390402460528	J MARQUES	13715883	SANTANDER	29.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402257425	J TRUEBA	13736831	SANTANDER	02.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044379270	I LENCE	13738340	SANTANDER	07.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044373837	J SOTO	13741950	SANTANDER	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044357613	M RODRIGUEZ	13746603	SANTANDER	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402452556	M MARRON	13751459	SANTANDER	16.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044557651	A DE ANDRES	13761233	SANTANDER	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
390044401699	M GENTO	13768343	SANTANDER	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390402262019	D CORONA	13774654	SANTANDER	07.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402251952	C ROJO	13775990	SANTANDER	18.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044323202	J FERNANDEZ SAN JULIAN	13779511	SANTANDER	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043608407	S ESTEBANEZ	13787409	SANTANDER	24.05.1997	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
390044302867	J FERNANDEZ	13916745	SANTANDER	11.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044408311	J PELAZ	20199521	SANTANDER	08.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044403301	E NORIEGA BENITEZ	20204108	SANTANDER	06.02.1999	3.000	48,08		RD 13/92	090.1
390402272682	S GARCIA	21463940	SANTANDER	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044379232	F RODRIGUEZ	26090822	SANTANDER	12.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390043584804	A VILA	37309819	SANTANDER	07.03.1997	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402267686	F VAZQUEZ	72027668	SANTANDER	13.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044379372	F GOMEZ	72040018	SANTANDER	06.01.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402256238	J SALCEDA	72118454	SANTANDER	31.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044401304	C DIEGO	13926811	VILLACARRIEDO	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
390044325508	L GARCIA	13793012	SANTOÑA	09.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
390402262421	J SUAREZ	72025059	SANTOÑA	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044426520	J RIO	72028413	SANTOÑA	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390402261210	E USLE	13742548	SOLORZANO	05.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044383454	J PANDO	13881071	TORRELAVEGA	03.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
390402275956	J GONZALEZ	13897254	TORRELAVEGA	13.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044302480	G GONZALEZ	13909911	TORRELAVEGA	03.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402263980	S GUTIERREZ	13915257	TORRELAVEGA	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402272839	E ALVAREZ	13919587	TORRELAVEGA	19.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044037692	J DIAZ	13927485	TORRELAVEGA	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044387113	J ORIA	13929186	TORRELAVEGA	06.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
390402255696	M GALLO	13939079	TORRELAVEGA	21.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	048.
390402266931	F RUIZ	13939471	TORRELAVEGA	01.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044391980	J ECHAVES	72137527	TORRELAVEGA	11.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044392005	J ECHAVES	72137527	TORRELAVEGA	11.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044357224	R RUIZ	13908331	BARREDA	01.03.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044343973	A LOPEZ	13880474	SAN PEDRO DE LAS B	08.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390402265823	J REY	35362551	SAN SEBASTIAN	18.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044276959	I AGUIRRE	44137181	SAN SEBASTIAN	15.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044882537	J URRESTILLA	15098090	ZUMAYA	21.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044259718	J PEREZ	09759663	VALLADOLID	07.12.1998	35.000	210,35		RD 13/92	034.3
390044406170	J GUTIERREZ	12383394	VALLADOLID	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.3
390044840063	J CARRASCAL	44673463	VITORIA GASTEIZ	27.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044197105	J POLLO	16035167	UTEBO	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOC o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 12 de noviembre de 1999.-El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044870973	L KING	X0750324H	DENIA	06.08.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044896949	J MARTINEZ	13698823	ALBACETE	20.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
399402461206	M FORN	38119541	BARCELONA	23.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044844937	M POZO	14703145	BARAKALDO	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402467183	F VILLANUEVA	22722890	BARAKALDO	31.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044930192	S MARTIN	22747710	BARAKALDO	17.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044843489	J GONZALEZ	30596817	BARAKALDO	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044845334	O MARTINEZ	30644844	BASAURI	25.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044845619	A MARTINEZ	30658881	BASAURI	24.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044835729	MESIMA BILBAO S A	A48020200	BILBAO	12.07.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044808635	A PACHECO	13938244	BILBAO	17.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044956867	J SOTO	14258991	BILBAO	14.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390045013099	F GUTIERREZ	14595849	BILBAO	26.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402473791	M DE LA HERRAN	14600907	BILBAO	01.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044808726	P REDONDO	30575098	BILBAO	20.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044808246	P GAYOSO	30583644	BILBAO	01.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044844470	J RUIZ	30626302	BILBAO	14.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
390044808751	E MOREIRA	78904876	BILBAO	20.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044955292	A TEJERA	30601787	CARRANZA	17.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044911367	P DIAZ	30694053	DURANGO	17.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390045001036	A ALVAREZ	10149986	GALDAKAO	08.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044843428	J BRAZO	11904127	GALDAKAO	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044840970	F CALVO	72249799	GALDAKAO	12.08.1999	35.000	210,35		RD 13/92	074.2
390044796426	A DOMINGUEZ	16025723	GETXO	19.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044952400	R LLONA	16027062	GETXO	20.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044910181	M ROYO	72018696	ALGORTA GETXO	19.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044934495	A GANDARIAS	14481584	LAS ARENAS	19.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402473390	L ALDECOA OTALORA	15395696	IURRETA	23.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044854608	M TOTORICAGUENA	14929717	BOLIVAR	21.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
390044796013	R MENDEZ	20175718	ORTUELLA	04.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390045011571	J LOSA	44978690	PORTUGALETE	27.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044955565	V PEREZ DE ALBENIZ	14679305	SANTURTZI	20.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
390044808088	A ORTIZ	14699569	SANTURTZI	12.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044809032	J MORENO	20180925	SANTURTZI	23.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044809044	J MORENO	20180925	SANTURTZI	23.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044956673	I GORDON	45675245	SANTURTZI	22.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402473808	J BERENGUER	13770522	LUCENA	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044795604	N SILVA	42852239	GALDAR	04.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044861844	J PEREZ	24272703	LEPE	18.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044835754	GRAVERAS MIGUEL S L	B24252264	LEON	13.07.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044826303	L ROBLES	09774633	VILLAQUILAMBRE	02.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402480199	E PASCUAL	16510497	LOGROÑO	30.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044983688	KEY CONSULTORES ASOCIADOS	A78809779	MADRID	08.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044851498	A ELOSEGUI	00561678	MADRID	16.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044797145	I CASADO	02627757	MADRID	15.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
390044894357	J PRIETO	05274518	MADRID	26.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044862836	I GIL	16009711	TUDELA	26.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390045010116	A PEREZ	53539011	LA CAMOCHA	15.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
390044845711	J FERNANDEZ	10815110	LA CAMOCHA GIJON	03.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044851231	A SUAREZ	09385056	OVIEDO	31.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390045010335	R PEREZ	10334520	FELECHES SIERO	15.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	081.
390044799816	J ALVAREZ	10478934	LUGONES	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390402463694	D GOMEZ	11334728	CARBALLINO	14.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044826595	A GARCIA	12570228	ALAR DEL REY	19.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044833253	HORMIGONES CASTRO S A	A39043377	ISLA	19.07.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044835572	HORMIGONES CASTRO S A	A39043377	ISLA	02.07.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044961310	A CANTERO	13782872	GAJA	08.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044876574	M MONTIEL	22748921	AJO	16.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044876379	M MONTIEL	22748921	AJO	16.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044819840	J SANUX	72051246	CASAR DE PERIEDO	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044875843	TRANSPANIN S L	839261474	CARTES	20.08.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044833824	R DONIS	13984467	SIERRA ELSA	12.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
390044834890	O GUTIERREZ	72021589	CASTANEDA	25.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
390044845784	E PEREZ	12908098	CASTRO URDIALES	22.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
390044875480	M CAGIGAS	13663823	COLINDRES	28.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044861236	P HERNANDEZ	20195532	COLINDRES	31.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	187.
390044940926	J PEREZ	72058734	COLINDRES	26.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044838044	L MORENO	13796981	VILLEGAR	22.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402454840	A SOUSA	13675959	EL ASTILLERO	30.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390045011121	E BLASCO	13728965	EL ASTILLERO	29.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044878662	J LOPEZ	13735332	EL ASTILLERO	10.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402469945	A BOTIN	72013310	GUARNIZO	19.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044896056	GRANJA LAS PORTILLAS S L	839341391	CERVATOS	01.08.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044781216	M GOMEZ	13535251	HOZNAYO	23.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044808167	J MARTINEZ	13693746	LAREDO	18.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402461960	M FERNANDEZ	13765307	LAREDO	18.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044805478	A GONZALEZ	20190149	LAREDO	20.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
390044780789	J HIERRO	72032137	LAREDO	21.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044968468	J COBO	72055091	RUBALCABA	18.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402480400	A PEREZ	13646404	RESCONORIO	18.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390045013051	M SOTA	13709251	PEOREÑA	25.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044834282	M SANCHEZ	13780136	SAN SALVADOR	07.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402467559	A RIEGAS	13893430	SOLARES	25.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044930143	F ARGUESO	13779159	MERUELO	15.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402467080	I CASTILLO DE LA	72132136	MOGRO	25.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044875600	J SARO	13765975	SOBARZO	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044921180	S MARTIN	72063992	LIENCRES	15.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044833836	R CANOURA	13929060	REQUEJADA	12.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044837647	F HERRERA	13891927	RUMOROSO	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	169.
390044829201	S GOMEZ	72129307	PUENTE SAN MIGUEL	17.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402468400	G PRIETO	13760715	SOMO	09.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044896615	M PICADO	20201987	SOMO	13.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044828350	M PEREZ	20211154	SAN ROQUE RIOMIERA	25.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044793243	J FERNANDEZ	13904943	SAN VICENTE BARQUERA	04.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
390044837349	G LOPEZ	13694058	SANTA CRUZ BEZANA	26.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044816668	F BERZAL DE LA	12358028	SANCIBRIAN	15.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044842904	G ALONSO	13707007	LA PENILLA DE CAYO	11.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390402480333	J BARCENA	13756278	LA PENILLA DE CAYO	30.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044875351	J COBO	13937329	LLOREDA	24.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044838494	R GANDARILLAS	20189343	SARON	14.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
390044977032	D SANCHEZ	09663482	SANTANDER	16.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044836187	J CABRILLO	13303606	SANTANDER	25.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044839048	J CABRILLO	13303606	SANTANDER	25.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
390044190720	L HERRERA	13560271	SANTANDER	22.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044930167	A TORRE	13664145	SANTANDER	16.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044780224	F IRUN	13669287	SANTANDER	27.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044831694	G BARRIONUEVO	13669885	SANTANDER	04.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
390044982672	M INCERA	13692741	SANTANDER	23.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390045002223	E VELO	13692955	SANTANDER	31.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390402473894	M MANCHADO	13696621	SANTANDER	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044819980	J CABADILLA DEL	13702426	SANTANDER	31.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044975310	F MAZO	13706026	SANTANDER	30.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044877610	J RODENAS	13719227	SANTANDER	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390045013180	J CARREÑO	13722484	SANTANDER	03.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044982404	F ITURBE	13730128	SANTANDER	20.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044982842	J IZQUIERDO	13731479	SANTANDER	28.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044780108	A BARRIO	13732471	SANTANDER	20.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
399044967060	F CIMIANO	13735064	SANTANDER	23.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044854694	G MARTINEZ	13736306	SANTANDER	27.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402454176	P COLSA	13737141	SANTANDER	03.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402457463	P GOMEZ DE LA	13738299	SANTANDER	25.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044984747	A HIDALGO	13754669	SANTANDER	13.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390045011431	L SANCHEZ	13754857	SANTANDER	31.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044830756	M ANTON	13757466	SANTANDER	11.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
390402463852	J ANIEVAS	13761289	SANTANDER	15.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044842862	M GARCIA	13762147	SANTANDER	07.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402466695	F VAZQUEZ	13767986	SANTANDER	17.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044986872	L REVERT	13770131	SANTANDER	31.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390045011110	J SAN MIGUEL	13770972	SANTANDER	29.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044982570	M PEREZ	13775068	SANTANDER	24.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044982581	M PEREZ	13775068	SANTANDER	24.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044975242	A HERRERIAS	13776789	SANTANDER	29.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044978528	R MENDEZ	13778642	SANTANDER	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044875971	E BARRIO	13780103	SANTANDER	26.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044781198	I SANCHEZ	13780350	SANTANDER	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390045011479	S ESCAJEDO	13781153	SANTANDER	31.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044832674	A SERDIO	13782610	SANTANDER	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044982349	A RUIZ	13782822	SANTANDER	20.08.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044977366	J SALCEDA	13784744	SANTANDER	17.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390044794971	B GONZALEZ CUEVAS	13786990	SANTANDER	18.07.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
390044839425	P MENDICUTE	13791268	SANTANDER	16.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044831955	F MOLINERO	13796377	SANTANDER	20.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390045000329	J AYALA	13796429	SANTANDER	18.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044982933	C TOYOS	13862360	SANTANDER	02.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402480291	M LOPEZ	13900540	SANTANDER	30.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044837945	M ESTRADA	17250796	SANTANDER	01.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402482950	J HUIDOBRO	20188451	SANTANDER	03.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044825086	M MELGOSA	20188606	SANTANDER	22.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044798277	E AGUILAR	20190565	SANTANDER	16.06.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044818653	J IRARZU	20192433	SANTANDER	07.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044964967	P MUNITIS	20199384	SANTANDER	12.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044981370	J LEIVA	20206588	SANTANDER	14.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044879370	M HERVAS	20207839	SANTANDER	18.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044981473	C JIMENEZ	20207882	SANTANDER	15.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044879459	M DIAZ	20211624	SANTANDER	21.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044982787	A CARASA	20214571	SANTANDER	29.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044976210	J CIMIANO	20216077	SANTANDER	24.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044809196	I VILA	38549684	SANTANDER	01.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044975096	F POMBO	41888537	SANTANDER	07.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044871552	G GUERRERO	72041735	SANTANDER	18.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044983883	S SANCHEZ	72045689	SANTANDER	14.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044983871	S SANCHEZ	72045689	SANTANDER	14.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044975382	L MAMBRILLA	72045936	SANTANDER	01.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044935037	C PRIETO	72046112	SANTANDER	29.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
390044935013	R VELASCO	72053212	SANTANDER	27.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390045010128	S PEREZ	72057843	SANTANDER	15.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
390044885927	A ORIA	72058350	SANTANDER	11.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044976489	E ELICES	72060829	SANTANDER	29.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044875880	J MOLLEDA	72064014	SANTANDER	21.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044981059	J MARQUEZ	72064044	SANTANDER	01.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044833125	I GARCIA	72065065	SANTANDER	25.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044921130	B BARRIO	72067914	SANTANDER	22.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044836217	S RODRIGO	72069004	SANTANDER	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044975266	S MARTIN	72073684	SANTANDER	29.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402468722	A PEREZ	13777538	PEÑACASTILLO	14.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044876136	P RUIZ	13882484	VIVEDA	17.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402473596	J ALONSO	12027774	SANTOÑA	26.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044932280	A DIEGO DE SOMONTE	30577277	SANTOÑA	30.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044870547	J ALONSO	72021774	SANTOÑA	13.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044806833	B PEREZ	72091505	SANTOÑA	29.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044828348	D AJA	13745362	RIAÑO	25.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044898119	A TRESGALLO	13873203	SUANCES	26.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	091.2
390044813205	M CAVIEDES	13886513	SUANCES	07.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044841870	V MARTIN	72128827	SUANCES	22.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044860232	S GONZALEZ	72131767	SUANCES	01.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	129.2F
390044836758	O OLMO	13911866	HINOJEDO	27.06.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044863038	A GONZALEZ	13887879	TORRELAVEGA	24.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044960275	R VALLE	13891382	TORRELAVEGA	20.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044816231	A FERNANDEZ	13894100	TORRELAVEGA	01.08.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044986835	M RIBOTE	13899264	TORRELAVEGA	26.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
390044942686	J MANZANARES	13901116	TORRELAVEGA	20.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044814726	C DIAZ	13906135	TORRELAVEGA	10.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044853999	A LAVIN	13906279	TORRELAVEGA	27.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044455556	P MARCOS	13907354	TORRELAVEGA	18.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390045011900	E MARTIN	13909742	TORRELAVEGA	06.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044817193	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	29.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044817211	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044862095	J COBO	13934193	TORRELAVEGA	17.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044810017	M JIMENEZ	18594873	TORRELAVEGA	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390045010402	J FERNANDEZ	72127721	TORRELAVEGA	20.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390402465204	M MIERA	13912559	VEGA PAS	12.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044878730	M JURADO	28267771	SEVILLA	11.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044893341	F CARRILLO	28727989	SEVILLA	16.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044882185	J MIRA	28909081	SEVILLA	16.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044816425	A FERNANDEZ	13893473	IRUN	14.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044852302	E FIGUEROA	72426144	LEZO	18.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044378139	I HERREROS	44137886	SAN SEBASTIAN	11.07.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
390044825487	L MUÑOZ	09186619	TALavera DE LA REINA	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044818549	LA UNION LLOSA SL	896524996	LLOSA DE RANES	30.06.1999	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	061.3
390044884870	P CENDON	12321792	VALLADOLID	04.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.

99/376310

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 12 de noviembre de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044966034	M RIVADULLA	22738404	BARAKALDO	24.08.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044846028	M BAÑUELOS	30651138	BILBAO	31.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
390045013567	F GOROSTIAGA	30595576	DIMA	28.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044845814	E SANTOS	14539172	GALDAKAO	31.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044845826	E SANTOS	14539172	GALDAKAO	31.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390045011560	J LOSA	44978690	PORTUGALETE	27.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
390044843660	M SAN MIGUEL	13901784	SANTURTZI	24.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044970440	M GALATAS	50842852	TOMELLOSO	26.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044862484	J ALVAREZ	11416956	AVILES	06.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390045018279	E ZAPICO	71614559	POLA DE SIERO	28.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
390045000470	M GIL	72120063	AGUILAR DE CAMPOO	26.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
390044990802	S LANDERA	13774638	MARRON	04.09.1999	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
390044990814	S LANDERA	13774638	MARRON	04.09.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
390044872908	R ARROYO	13919629	CABEZON LA SAL	31.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390045031697	M DOMINGUEZ	13737558	IGOLLO	13.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390045014031	R DONIS	13984467	SIERRA ELSA	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
390045090446	C PALAZUELOS	13941830	POMALUENGO	25.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044903073	MARISCOS CANGREMAR S L	B39403043	CASTRO URDIALES	31.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
390044941360	F VIZCAINO	14689945	COLINDRES	25.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044861248	P HERNANDEZ	20195532	COLINDRES	31.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044880530	V SANGERMANO	S 003780	COMILLAS	25.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
390045013804	R ABASCAL	13709962	EL ASTILLERO	28.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044827423	D GUTIERREZ	72122371	IZARA	25.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
390045017536	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	02.10.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
390044985703	M ORTIZ	13753969	SAN SALVADOR DE CU	27.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044876732	M SAMANO	13883977	REQUEJADA	25.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044873238	MANUFACTURAS APOLO S L	B48830350	PUENTE VIESGO	13.10.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044873081	TRANSACISA S L	B39326475	SANTANDER	04.10.1999	46.000	276,47		RD 1211/90	198.H
390044855790	HARINERA DEL NORTE S L	B39401724	SANTANDER	31.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044876471	M PICON	13494895	SANTANDER	01.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044985788	C PARDO	13644906	SANTANDER	27.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390045090501	J BUENO	13749176	SANTANDER	27.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390045090434	M ARRIBA	13770439	SANTANDER	25.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390045093022	E GONZALEZ	13776249	SANTANDER	16.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044865310	A ACOSTA	28340517	SANTANDER	21.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390045090604	J SAN MARTIN	32832510	SANTANDER	28.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390045090483	M GARCIA	50737830	SANTANDER	26.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044877414	J VELARDE	72056002	SANTANDER	25.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044780236	D HIDALGO	72056171	SANTANDER	27.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390045090290	P CASTRO	72057915	SANTANDER	27.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390045094142	B BARRIO	72067914	SANTANDER	26.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390045094166	B BARRIO	72067914	SANTANDER	26.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390045094154	B BARRIO	72067914	SANTANDER	26.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390045094180	I LAVIN	72069949	SANTANDER	29.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390045014468	S SANTANDER INDUSTRIAL DE EX	A39015169	TORRELAVEGA	20.10.1999	46.000	276,47		RD 1211/90	198.H
390044863750	A GIOVANNUCCI	X194556GL	TORRELAVEGA	23.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390045092017	J DIAZ	13880781	TORRELAVEGA	24.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390044873202	R SASIAN	13887539	TORRELAVEGA	09.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044889775	O OLMO	13911866	TORRELAVEGA	26.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402471344	F ENCINAS	07956579	SALAMANCA	04.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044943137	M MARDOMINGO	03444102	SEGOVIA	27.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
390044973828	J MARTIN	71118861	VALDESTILLAS	24.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390044973841	M RUBIO	16311027	ZARAGOZA	28.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C

99/376299

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción administrativa en materia de pesca marítima, expediente número 39PM010/99.

No habiéndose podido notificar a don Ángel Bedia Luis el acuerdo dictado por el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria que a continuación se reproduce, tras haberse intentado en dos ocasiones a través del servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

—Expediente número: 39PM010/99.

—Asunto: Presunta infracción administrativa en materia de pesca marítima. Denuncia número 60/99 del Servicio Marítimo de la Guardia Civil en Cantabria.

—Fecha de iniciación: 29 de octubre de 1999.

Este delegado del Gobierno en Cantabria ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

El día 11 de junio de 1999, el buque pesquero «Santillana del Mar» (ST-4-2520) se encontraba faenando al arrastre en situación de latitud Norte 43º 35,85' y longitud Oeste 002º 50,79, esto es, en el interior de la zona delimitada por el meridiano de cabo Villano (Plencia) y el de Punta Santa Catalina (Lequeitio), zona de veda para la

pesca de arrastre de fondo, según establece en el apartado f) del artículo 6.º de la Orden de 30 de julio de 1983 por la que se regula el ejercicio de la pesca con el arte «Arrastre de Fondo», dentro del caladero nacional Cantábrico y Noroeste (BOE número 192, de 12 de agosto), incorporado por el artículo 1.º de la Orden de 28 de junio de 1985 por la que se prohíbe la pesca de «Arrastre de Fondo», en la zona del Cantábrico central (BOE número 167, de 13 de julio). Los hechos descritos constituyen una infracción administrativa en materia de Pesca Marítima, de los que presuntamente pueden resultar responsables el patrón del buque pesquero, don Ángel Bedia Luis, con DNI número 13757766, domiciliado en Santander, calle San Celedonio, número 9, piso primero centro y solidariamente, su empresa armadora, «Santillana del Mar, S. A.», con NIF A39041165 y con domicilio en Maliaño Alto, avenida de Parayas, 124.

En el ejercicio de las funciones que le atribuyen el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE número 90, de 15 de abril), el artículo 5.5.a) del Real Decreto 1.330/1997, de 1 de agosto, de integración de los servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno (BOE número 199, de 20 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ), (BOE número 189, de 9 de agosto), modificada por la Ley 4/1998 (BOE número 12, de 14 de enero de 1999) y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA

Primero: Iniciar el procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido don Ángel Bedia Luis, patrón del buque pesquero «Santillana del Mar» y su empresa armadora «Santillana del Mar, S. A.», señalando que los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una falta grave prevista en el artículo 7.1.f) de la Ley 14/1998, de 1 de junio (BOE número 131, de 2 de junio), con arreglo a la cual se va a instruir este procedimiento y a los que puede corresponder una sanción entre cincuenta mil una (50.001) pesetas y diez millones (10.000.000) de pesetas.

Segundo: Manifestar a los presuntos responsables que, de acuerdo con la anterior calificación de la falta, la resolución del procedimiento según se estipula en el artículo 18.b) de la Ley 14/1998, de 1 de junio corresponde al director general de Recursos Pesqueros, pudiendo hacer reconocimiento de sus responsabilidades, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, prescindiéndose del trámite de audiencia previsto en el artículo 19 del Reglamento sancionador RP (RD 1.398/1993, de 4 de agosto), además de los derechos que les otorga el artículo 35 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán hacer reconocimiento de sus responsabilidades o bien realizar el pago voluntario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 9 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RP), aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto).

Tercero: Nombrar instructor y secretario del expediente administrativo sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 del RP (RD 1.398/1993, de 4 de agosto) a don Fernando Gómez Marcano y a don Santos Cacicedo Galavis, funcionarios del Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Cantabria, que estarán sometidos a las reglas de abstención y recusación previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Cuarto: Informar a los interesados, conforme dispone el artículo 42.4 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), modificado por la Ley 14/1999, de 13 de enero, que el procedimiento que se inicia tendrá un

plazo máximo de resolución seis meses a partir de la fecha que consta en el presente acuerdo, en relación con lo establecido en el apartado a) del punto 3 del mencionado artículo 42, con las previsiones contenidas en dicho artículo y siguientes, en lo que se refiere a plazos y silencio administrativo.

Quinto: Indicar a los interesados que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento sancionador RP (RD 1.398/1993, de 4 de agosto) y de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de quince días, conforme con lo regulado en el artículo 16.1 del RP (RD 1.398/1993, de 4 de agosto) para aportar ante el instructor del procedimiento, para su incorporación al mismo, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días, durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en el Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Cantabria, situada en la planta primera del edificio múltiple administrativo, calle Vargas, 53, de Santander.

Santander, 9 de noviembre de 1999.—El instructor, Fernando Gómez Marcano.

99/372726

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien mueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Agustín Cayón Zamanillo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de noviembre de 1999 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de febrero del 2000, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET:<http://www.seg-social.es>.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Agustín Cayón Zamanillo.

Número de lote: 1

—Bien: Marqués de Valdecilla y Pelayo, número 3, Torrelavega. Derecho de traspaso. Valor bien: 4.800.000 pesetas.

Local en edificio de Marqués de Valdecilla y Pelayo, número 3, bajo izquierda. Dicho local es objeto de arrendamiento y está destinado a bar y cafetería.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.723.680 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.792.760 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.861.840 pesetas.

Carga: Anot. AEAT.

Importe: 1.076.320 pesetas.

Valor lote: 3.723.680 pesetas.

Torrelavega, 15 de noviembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/380338

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa del Servicio de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura, correspondiente al tercer trimestre de 1999, y apertura del período de cobro.

Plazo de ingreso de las cuotas del tercer trimestre de 1999, por la Tasa del Servicio de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura.

Por Resolución de Alcaldía dictada el 17 de noviembre de 1999, se aprobó el Padrón de la Tasa por suministro de Agua; Alcantarillado, y Recogida de Basura, correspondiente al tercer trimestre de 1999; que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 17 de noviembre de 1999 y el 17 de enero del 2000, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 19 de noviembre de 1999.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

99/384636

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

Acuerdo de iniciación de expediente de expropiación forzosa por cambio de calificación de terreno en la avenida de Los Castros, 38-40.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1999 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 206.1.b) de la Ley del Suelo y 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites de expropiación forzosa de 1.447 metros cuadrados de la finca propiedad de la comunidad de propietarios de avenida de Los Castros, número 38-40, al ser un terreno calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander como suelo urbano, equipamiento deportivo público, equipamiento número 129 «piscina municipal», y de 1.247 metros cuadrados de la misma propiedad, calificado como espacios libres de uso público, parques y jardines, iniciándose un período de información al público por espacio de quince días durante el cual cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Santander, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/376354

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del Municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304156, promovido por doña María Nieves de los Ríos Pérez, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoz de Abiada, del municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/358806

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Notificación de expediente de declaración de ruina de edificio, en calle Las Barcenías, 19.

Siendo desconocido el domicilio de los titulares registrales del inmueble urbano sito en la calle Las Barcenías, 19, de Molledo (Cantabria) afectado por un expediente de declaración de ruina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se concede en trámite de audiencia un plazo no inferior a diez días ni superior a quince contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes.

Molledo, 11 de noviembre de 1999.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

99/376002

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de solar en carretera del Faro y posterior edificación.

Por resolución de esta Alcaldía de esta fecha, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle a instancia de «Rías de La Barquera, S. L.» para ordenación de solar en carretera del Faro y posterior edificación de finca de una superficie de 7.350 metros cuadrados.

Lo que se hace público a efectos de alegaciones, quedando expuesto el expediente en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

San Vicente de la Barquera, 11 de noviembre de 1999.—El alcalde, Julián Vélez González.

99/384580

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial del Sistema General Viario «Boulevard Radial Oeste».

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1999 la Resolución número 2.941/1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

-Aprobar inicialmente el Plan Especial del Sistema General Viario «Boulevard Radial Oeste» de Torrelavega, con la consiguiente suspensión de licencias en el ámbito afectado por el Plan Especial.

-Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOC, tablón de anuncios municipal y uno de los diarios de mayor circulación de la región.

-Entender aprobado provisionalmente el Plan Especial si durante el plazo de exposición no se formularan alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Suelo se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1999.-El alcalde (ilegible).

99/376276

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud del registro minero número 16.545.

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.545

Nombre: «San Pedro»

Recurso: Arenisca (Sección «C»).

Superficie: 15 cuadrículas mineras.

Términos: Luena y San Pedro del Romeral (Cantabria) y Merindad de Valdeporres (Burgos)

Peticionario: Ricardo Edesa Sánchez

Designación de la superficie solicitada:

VÉRTICES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	LONGITUD-O	LATITUD-N
P.p.....	03° 51' 00"	43° 05' 00"
1.....	03° 51' 00"	43° 04' 40"
2.....	03° 52' 20"	43° 04' 40"
3.....	03° 52' 20"	43° 05' 00"
4.....	03° 51' 20"	43° 05' 00"
5.....	03° 51' 20"	43° 05' 40"
6.....	03° 50' 40"	43° 05' 40"
7.....	03° 50' 40"	43° 06' 00"
8.....	03° 50' 00"	43° 06' 00"
9.....	03° 50' 00"	43° 04' 40"
10.....	03° 50' 20"	43° 04' 40"
11.....	03° 50' 20"	43° 05' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296, de 11 y 12/12/78), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2º Santander), de 9 a 14 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 3 de noviembre de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López.

99/372510

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Dirección General de Educación

Orden de 19 de noviembre de 1999, por la que se procede a realizar la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, para el desarrollo de las prácticas de los alumnos que siguen el «Curso de Postgrado de Experto en Educación Especial» del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cantabria durante el curso 1999-2000.

La Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, con arreglo al artículo 56.4.c) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, tiene que fomentar la colaboración con las Universidades para la realización de programas de formación del profesorado.

El resultado positivo de esta cooperación sobre el desarrollo profesional del Profesorado no universitario y su efecto favorable para la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan la continuación para el curso 1999/2000 de los programas de formación del profesorado.

En el marco de colaboración entre la Consejería y la Universidad de Cantabria se acuerda la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el «practicum» de los Alumnos que siguen el «Curso de Postgrado de Experto en Educación Especial» del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cantabria durante el curso 1999-2000.

Se hace preciso, por tanto, establecer los cauces adecuados para la colaboración entre la Universidad de Cantabria, responsable del desarrollo del «practicum», y la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, titular de los Centros públicos donde se realizan las prácticas, con el fin de propiciar que éstas se desarrollen en las mejores condiciones de calidad.

La puesta en marcha del programa exige, por una parte, realizar la selección de centros de prácticas basada en unos determinados requisitos y criterios y, por otra, prever los procedimientos para que los maestros tutores conozcan el plan de prácticas que van a desarrollar sus tutelados y reciban unas orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 2/97, del 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Podrán ser centros de prácticas de los alumnos que siguen el «Curso de Postgrado de Experto en Educación Especial» del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cantabria durante el curso 1999-2000 los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial en los que imparten clases maestros situados en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, que reúnan las condiciones establecidas en el punto segundo de esta Resolución.

Los maestros que ejerzan como tutores deberán ser especialistas en Pedagogía Terapéutica y ejercer como profesores de apoyo. En el caso de los centros públicos, los maestros tutores deberán ser funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Segundo.- Los centros solicitantes deberán presentar en la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación y Juventud, la siguiente documentación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOC.

1º Copia de las Actas en las que se deje constancia de la aprobación por parte del Equipo Directivo, Claustro y

Consejo Escolar de la participación del centro en esta convocatoria.

2º Listado de maestros-tutores y la documentación que acredite estar en posesión de la especialidad en Pedagogía Terapéutica y estar ejerciendo como tal en el Centro.

Tercero.- La selección de centros se realizará por una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres representantes de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria y tres representantes de la Universidad de Cantabria, la integrarán el Director General de Educación o persona que designe, que la presidirá, el Jefe de Servicio de Inspección Educativa y el Jefe de Servicio de Programas e Innovación Educativa. La Universidad nombrará a sus representantes en dicha Comisión.

Cuarto.- La Comisión de Seguimiento realizará la selección de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los alumnos.

Quinto.- Las listas de los centros seleccionados se harán públicas en la Dirección General de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria.

Sexto.- La estancia de los alumnos en prácticas en los centros seleccionados se organizará, a lo largo del curso, de acuerdo con el calendario que, en su día, fije la Comisión de Seguimiento. La duración de las prácticas será de 150 horas para los alumnos de primero y 200 horas para los de segundo.

Séptimo.- A cada maestro tutor le corresponderá la tutela simultánea de un máximo de un alumno en prácticas.

Octavo.- Los maestros tutores de los centros seleccionados que se encarguen de la tutela de los alumnos en prácticas recibirán una certificación expedida por la Universidad con la firma del Rector por la que se les reconocerán, cinco créditos de formación como maestro tutor, a efectos de lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de Formación Permanente del Profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias. Asimismo, al Coordinador se le reconocerán 6,5 créditos, a efectos de lo dispuesto en la citada Orden.

Noveno.- La Comisión de Seguimiento del Programa tendrá asignadas, además, las siguientes funciones:

1ª Establecimiento, a propuesta del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cantabria, de los períodos de estancia de los alumnos en prácticas en los centros docentes.

2ª Seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.

3ª Evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.

4ª Resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas de los alumnos del curso.

Décimo.- Serán funciones del maestro tutor de prácticas

a) Acoger a los alumnos en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso.

b) Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los citados alumnos.

c) Asesorar a los alumnos en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.

d) Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos siguiendo, para ello, los criterios y las pautas del plan de prácticas del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cantabria.

Undécimo.- El Director del centro, o por delegación suya el Jefe de Estudios, ejercerá las funciones de coordinador de las prácticas. En casos excepcionales, y en

aquellos en los que el mejor funcionamiento de las prácticas así lo requieran, podrá ejercer esta función uno de los maestros tutores.

Duodécimo.- Serán funciones específicas del Coordinador de prácticas las siguientes:

1.- La coordinación de tareas entre los tutores de prácticas del centro.

2.- La coordinación entre los tutores de prácticas y el Instituto de Ciencias de la Educación.

3.- La coordinación entre los tutores y la Comisión de Seguimiento del Programa.

4.- Facilitar a los alumnos en prácticas, el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, de los proyectos educativos y curricular, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

Decimotercero.- Los Maestros tutores y el Coordinador se constituirán en un grupo de trabajo en el centro para llevar a cabo el adecuado desarrollo de las prácticas. Al finalizar las mismas emitirán un informe a la Comisión de Seguimiento.

Decimocuarto.- Al término del curso, la Comisión de Seguimiento emitirá un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá una valoración de la participación de los Centros y del trabajo realizado por los maestros tutores.

Santander, a 19 de noviembre de 1999.-La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

99/383929

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de cristalería en nave, de las parcelas 26 y 29 del Polígono Industrial de Cros.

Por la empresa «Camargo C-26 y C-29» se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de cristalería en naves situadas en las parcelas 26 y 29 del polígono industrial de Cros, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 27 de julio de 1999.-El alcalde (ilegible).

99/286672

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación para retirada de vehículo en vía pública

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de traslado del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 1999 a «Promociones Rosmar Laredo, S. L.», ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

«Visto el informe de la Policía Local de fecha 18 de octubre de 1999 en el que se hace constar que el vehículo matrícula S-6029-M, propiedad de «Promociones Rosmar Laredo, S. L.», con domicilio en avenida Victoria, número 57, de Laredo, se encuentra en estado de abandono, en la avenida Derechos Humanos, s/n, de Laredo.

De conformidad con la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, Ley 42/1975, Regl Decreto Legislativo 339/1990 y la Ordenanza Municipal de Circulación.

VENGO A RESOLVER

Primero: Ordenar a «Promociones Rosmar Laredo, Sociedad Limitada», con domicilio en la avenida Victoria, número 57, de Laredo, que es titular del vehículo modelo «Peugeot» retire el citado vehículo en un plazo improrrogable de cinco días a contar de la notificación del presente.

Segundo: Advertirle que en caso de incumplir lo ordenado, la Administración de oficio procederá a la retirada del vehículo, sin nuevo llamamiento, girando a su cargo los gastos que se originen, de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por Inmovilización, Depósito y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Tercero: Notifíquese al interesado para su efectivo cumplimiento.

Cuarto: Notifíquese a la Policía Local para su control y ejecución de oficio en caso de incumplimiento.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, don Fernando Portero Alonso, en Laredo a 20 de octubre de 1999».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el alcalde, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo éste se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición, la presente Resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 10 de noviembre de 1999.—El alcalde accidental, Maximino de Andrés Gómez.

99/376250

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos, en el polígono industrial de Heras.

Por «Discar 2000, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos en el polígono industrial de Heras, parcela número 261, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 16 de noviembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/379546

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de instalación y adecuación de panadería, en Uceda.

Don Luis González García ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de instalación y adecuación de panadería, en Uceda, Ruento.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Ruento, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/360943

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de taller de reparación de automóviles, en Uceda.

Don Manuel Jesús García Oslé ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de taller de reparación de automóviles, en barrio Meca-Uceda, Ruento.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Ruento, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/360948

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Isla de Cuba, 41.

«Construcciones Mayfe, S. L.» (B-300068479), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura garaje comunitario a emplazar en Isla de Cuba, 41.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/378426

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de parque infantil, en calle Rentería Reyes, 16.

Por don Lorenzo Juan Sainz Rozas Castellano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de parque infantil en la calle Rentería Reyes, número 16.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 16 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/316093

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Información pública de solicitud de licencia para apertura de bar-restaurante en, El Ferial, s/n.

Don Gerardo Pérez Sainz, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de bar-restaurante a ubicar en la casa de su propiedad sita en El Ferial, s/n, de Vega de Pas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Pas, 2 de noviembre de 1999.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

99/358918

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 486/98.

Don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 486/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Eutiquio García García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de enero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—El precio del remate será de cuatro millones novecientas treinta y seis mil ochocientos noventa (4.936.890) pesetas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 38610000-17-0486-98, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Mitad indivisa de la finca número 26.334-N, libro 235 de Camargo, folio 109, inscripción segunda y en el libro 353 de Camargo, folio 138, inscripción cuarta de fechas respectivas de 27 de septiembre de 1977 y 18 de marzo de 1997.

—Urbana número 17, piso cuarto, letra B, tipo B, situado en la planta cuarta, sin contar la baja de un edificio número 6 de la avenida de José Antonio, del pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo.

posterior del portal número 67, de la calle Marqués de la Hermida.

Santander, 16 de noviembre de 1999.—El magistrado-juez, Fermín Goñi Iriarte.—El secretario (ilegible).

99/384862

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en recurso de suplicación, expediente número 611/98.

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 611/98 interpuesto por don Juan Carlos García Díaz contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, en autos número 359/97 por accidente, seguidos a instancia de dicho recurrente contra «Tendidos Eléctricos Hugón» y otros, se ha dictado por esta Sala de lo Social sentencia de fecha 2 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

«Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Carlos García Díaz contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander con fecha 31 de marzo de 1998, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra el Fondo de Garantía Salarial, «Tendidos Eléctricos Hugón», Mutua Montañesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, y en consecuencia revocamos la sentencia recurrida y declaramos al actor afecto de una incapacidad permanente total para su profesión habitual, con derecho a percibir una pensión vitalicia equivalente al 55% de su base reguladora de 100.401 pesetas mensuales, con efectos económicos desde el 18 de diciembre de 1996, más las mejoras y revalorizaciones correspondientes, condenando a la Mutua demandada a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Tendidos Eléctricos Hugón», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOC, expido y firmo el presente, en Santander, 8 de noviembre de 1999.—La secretaria, Amparo Colvée Benlloch.

99/368937

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Primera

Notificación de sentencia en autos de cognición, expediente número 787/98.

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 787/98 dimanante de autos cognición 273/96 del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, seguido a instancia de don Emilio Fernández Ruiz, don Manuel Pérez Bustamante y don Jesús Fernández Cosío; y como apelados don Bautista Ruiz Orbaneja, don Wenceslao Ruiz Gutiérrez y don Ignacio Ruiz Gutiérrez (adheridos) representados por el procurador señor Calvo Gómez, y doña Teresa Sordo, don Carlos García Díaz, herederos y herencia yacente de doña Pilar Díaz García, doña Rosa García González, herederos y herencia yacente de don Guillermo García García, don Leoncio García Fernández, herederos y herencia yacente de don Manuel García González, don Anacleto Ruiz García, don Alberto Díaz Gómez, doña María García, doña Carmen González Gómez, don Enrique Ruiz Gutiérrez, don Manuel Ruiz González, doña Jacinta García Muñiz, don Fernando Gutiérrez Gómez, doña Encarnación González Gómez, doña Generosa González Gómez, Junta Vecinal de Cabrojo-Puentenansa y personas desconocidas e inciertas (rebeldía) a quien se les hace saber la sentencia recaída en dicho recurso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Fernández Cosío, don Emilio Fernández Ruiz y don Manuel Pérez Bustamante contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, la que debemos revocar y revocamos en parte. En su consecuencia:

1. Mantenemos la estimación de la excepción de falta de legitimación activa de don Jesús Fernández Cosío.

2. Estimamos en parte la demanda de don Emilio Fernández Ruiz, titular de las parcelas 259 y 268, folio 38 y de don Manuel Pérez Bustamante titular de parcela 275, folio 38, a favor de cuyas parcelas como predios dominantes, establecemos una servidumbre de paso de 2,75 metros de ancho para posibilitar las faenas propias de su producción, sobre los siguientes predios sirvientes cuyos titulares se mencionan: 276, don Enrique y don Wenceslao Ruiz Gutiérrez; 290-1, don Ignacio Ruiz Gutiérrez; 298, don Anacleto Ruiz García; 300, don Alberto Díaz Gómez, 299-1, don Anacleto Ruiz García, 301, don Alberto Díaz Gómez; 302-1, don Anacleto Ruiz García; 307, doña Rosa García y herederos de don Guillermo García; 308, don Carlos García Díaz y herederos de doña Pilar Díaz García; 309, don Bautista Ruiz Orbaneja y esposa doña Teresa Sordo; y Junta Vecinal de Cabrojo-Puentenansa (presidente, don Pedro Caballero Díaz) en cuanto titular de las tres cañadas señaladas en el plano.

3. En ejecución de sentencia se procederá a establecer los perjuicios, cuyo valor será abonado por los titulares de los predios dominantes, así como a la materialización del paso, pago de la indemnización y entrega de la servidumbre, siguiendo las bases y criterios establecidos en los fundamentos de derecho 7 y 8.

Absolvemos a doña Jacinta García Muñiz, predio 289, cuyas costas se imponen a la actora.

No se imponen el resto de las costas de 1, primera instancia al ser estimada en parte la demanda.

No se imponen las costas de esta alzada.»

Santander, 1999.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/368979

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Primera

Notificación de sentencia en autos de menor cuantía, expediente número 449/94.

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 634/96 dimanante de autos de menor cuantía 449/94 del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander seguido a instancia de doña Susana Cariñanos Galarza, representada por el procurador señor Calvo Gómez, y como apelados comunidad de propietarios calle Calatayud, número 20, el cual fue declarado en rebeldía y contra desconocidos e inciertos herederos de doña Leoncia Cariñanos Galarza, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander, a 9 de febrero de 1999.

Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio menor cuantía, número 449/1994, rollo de sala número 634/96, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, seguidos a instancias de doña Carmen González Vallejo, contra doña Susana Cariñanos Galarza, doña Susana Martínez Cariñanos, comunidad de propietarios calle Calatayud, número 20, así como los desconocidos e ignorados herederos, herencia yacente o terceras personas con interés en la herencia de doña Leoncia Cariñanos Galarza.

En esta segunda instancia ha sido parte apelante doña Susana Cariñanos Galarza y doña Susana Martínez Cariñanos, representada por el procurador señor Calvo Gómez y defendida por el letrado señor Fraile Sánchez; y apelada doña Carmen González Vallejo, representada por el procurador señor Ruiz Canales y defendida por el letrado señor Temes Ortiz, así como comunidad propietarios calle Calatayud, número 20, y desconocidos e ignorados herederos de doña Leoncia Cariñanos Galarza.

Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Javier de la Hoz de la Escalera.»

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por doña Susana Cariñanos Galarza y doña Susana Martínez Cariñanos contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Santander, 10 de noviembre de 1999.—El presidente, Marcial Helguera.—La secretaria, María García Melón.

99/375880

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 159/99.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Muposa, 44, S. L.» con el número 343/99, ejecución 159/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado «Muposa 44, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 250.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Muposa 44, S. L.» actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el BOC, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 8 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/368877

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 125/99.

Doña María Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Salcines Torre contra la empresa «Recuperaciones Colín, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto con fecha 11 de noviembre de 1999 cuyo fallo, literalmente, dice así:

a) Declarar al ejecutado «Recuperaciones Colín, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.259.375 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Recuperaciones Colín, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 11 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/374205

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en autos, expediente número 510/99.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 510/99, seguidos a instancias de don Juan Miguel Alonso Ortiz, contra «Maderas Casanueva, S. L.», en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Juan Miguel Alonso Ortiz, frente a «Maderas Casanueva, S. L.» condeno a

esta empresa a abonar la cantidad de 380.766 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por intereses por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650510/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas «Maderas Casanueva, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 10 de noviembre de 1999.—(Firma ilegible.)

99/371052

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en auto de ejecución, expediente número 215/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 215/99 en reclamación por despido, a instancia de don Antonio Palacios Ocejo contra don Ángel M. Sandoval Gutiérrez, en la cual se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Ángel M. Sandoval Gutiérrez, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 220.894 pesetas más el 6,25% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en legal forma, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden previsto en los artículos 1.447 y 1.449 de la LEC; librándose, en otro caso, los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora para que designe bienes en caso de no encontrarse. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de su notificación; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 250 de la LPL, notifíquese, en su caso, la presente resolución a los trabajadores de la empresa, a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1 de la LPL vigente, remítase comunicación a los Registros de Índices, de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen sobre bienes propiedad de la apremiada donde poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3868000064021599.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada de don Ángel M. Sandoval Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 3 de noviembre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/367143

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en auto de ejecución, expediente número 216/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 216/99 en reclamación por extinción, a instancia de don Jesús Ruiz Laredo contra «Talleres Iguña, S. L.», en la cual se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Talleres Iguña, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.093.695 pesetas más el 6,25% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en legal forma, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden previsto en los artículos 1.447 y 1.449 de la LEC; librándose, en otro caso, los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora para que designe bienes en caso de no encontrarse. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de su notificación; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 250 de la LPL, notifíquese, en su caso, la presente resolución a los trabajadores de la empresa, a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1 de la LPL vigente, remítase comunicación a los Registros de Índices, de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen sobre bienes propiedad de la apremiada donde poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3868000064021699.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada «Talleres Iguña, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 2 de noviembre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/367140

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 503/99.

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 503/99 seguidos a instancia de don Pascual A. Pardo Oulez, contra INSS y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de enero del 2000, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tramar, S. A.» y «Cimentaciones Canarias, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 17 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/384885

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Notificación de resolución en juicio ejecutivo, expediente número 29/99.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Vizcaya), hago saber:

Que en autos número 674/98 ejecución número 29/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Platero Triviño y don Luis Miguel Carcedo de Miguel, contra la empresa «Framar Construcciones y Pavimentos, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 3 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo.—A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 674/98, ejecución 29/99); y para el pago de 641.566 pesetas más otras 13.534 pesetas por 10% por mora pesetas de principal, y 131.000 pesetas de intereses calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Framar Construcciones y Pavimentos, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla.—Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Conforme.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial doña Concepción del Brío Carretero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Framar Construcciones y Pavimentos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, en Bilbao (Vizcaya), 3 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

99/371064

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Notificación de propuesta de providencia en autos número 321/99, incidente en expediente número 5.023/99.

Doña María José Marijuan Gallo, secretaria del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 321/99, incidente 5.023/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Izaskun Alderete Rivas contra la empresa «Aquinor Alquileres del Norte, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia su señoría la secretaria judicial, doña María José Marijuan Gallo. Bilbao (Bizkaia), 28 de octubre de 1999.

Únase a los autos de su razón, y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 30 de julio de 1999 a la empresa «Aquinor

Alquileres del Norte, S. L.» en favor de la demandante doña Izaskun Alderete Rivas y, previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Barroeta Aldamar, 10, el día 9 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez, José Antonio González Saiz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Aquinos Alquileres del Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Bilbao (Bizkaia), 28 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, María José Marijuan Gallo.

99/367148

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Notificación de providencia en procedimiento de ejecución, expediente número 112/98.

Doña María José Marijuan Gallo, secretaria del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 3/98, ejecución 112/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel León Montes contra la empresa «Promociones Rosmar de Laredo, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don José Antonio González Saiz. En Bilbao (Bizkaia), 13 de mayo de 1999.

Dada cuenta; por presentado por la parte ejecutante el escrito que antecede, únase a los autos de su razón, dándose traslado a las partes. Se tienen por efectuadas las manifestaciones en el mismo contenidas, acordando librar oficio a la Agencia Tributaria de Laredo al objeto de recabar posibles bienes de la empresa ejecutada donde trabar embargo, así como a lo dispuesto en el punto al que se accede en la resolución de 11 de marzo de 1999, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la CE, artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como por el artículo 113.1 de la D. Ad. 15 de la Ley 40/98 y 2 de la Ley General Tributaria, apartado h).

Notifíquese esta resolución a las partes, que a la demandada se hará sólo una vez cumplido lo ordenado con el fin de garantizar su efectividad (artículo 54-3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez (sin firma).—El secretario judicial (sin firma).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Promociones Rosmar de Laredo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Bilbao (Bizkaia), 29 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, María José Marijuan Gallo.

99/374302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Notificación de auto en expediente de dominio inmatriculación, expediente número 424/99.

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 424/99 a instancia de doña María Eusebia Asunción Burgaz López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un terreno en el alto del Villa, de esta ciudad de Castro Urdiales, de 90 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la parcela 180 del polígono 6 del Catastro, y linda; Norte, parcela 182 de don Francisco López; sur, parcela 181 de doña María Asunción Burgaz López; Este, parcela 180 de don Domingo Urquijo, y Oeste, parcela 183 de herederos de don José Burgaz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a herederos de don José Burgaz Miñor, en paradero desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de ese edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 6 de noviembre de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/374194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 217/98.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria señora Oyola Reviriego.

Laredo, 3 de diciembre de 1998.—Por presentado el anterior escrito por el demandante, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y las diligencias negativas de emplazamiento del demandado don Juan Enrique Barandalla Inza, conforme se solicita, procédase al emplazamiento del referido demandado, para que comparezca ante este Juzgado, contestando en forma a la demanda, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de declararle en situación de rebeldía, mediante edicto que se entregará a la parte demandante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo propuso y firmó. Doy fe.—Conforme: La jueza.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Enrique Barandalla Inza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por término de nueve días al referido demandado. Laredo, 10 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/370811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 154/99.

Don Roberto García Cenicerros, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 154/99 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del procuradora señora Hernández García, en nombre de doña Raquel Barquín Díaz contra herencia yacente y herederos inciertos y desconocidos de don Antonio González Portilla y otros, en los que por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente, a fin de emplazar a los demandados al objeto de que en el plazo improrrogable de diez días comparezcan en los autos en legal forma, representados por procurado y asistidos de letrado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma los demandados herencia yacente y herederos inciertos y desconocidos de don Antonio González Portilla, doña Josefa Barquín Pardo, don Ángel Gandarillas Cuesta y su publicación en el BOC, libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 6 de septiembre de 1999.—El juez, Roberto García Ceniceros.

99/369152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Notificación de providencia en procedimiento de menor cuantía, expediente número 61/99.

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía 61/99, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios del edificio «El Refugio de Brañavieja», representada por el procurador señor Peña Gómez, contra «Dijufra, S. A.», últimamente con domicilio social en calle avenida de Rama, 5 de León, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado «Dijufra, S. A.», expido la presente en Reinosa, 28 de octubre de 1999.—La jueza de primera instancia (ilegible).

99/371046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de auto en juicio ejecutivo, expediente número 623/97.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 623/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Santander» con procuradora doña Yolanda Vara García y de otra como demandados don Luis Alberto Porcelli de la Vega, doña Alicia-Margarita Zubieta Subirana, doña Isabel Zubieta Subirana, representados por el procurador señor González Fuentes y don Jorge Prieto Madrazo, y «Niseman, S. A.» declarados en rebeldía.

Fallo: Que, estimando parcialmente, la oposición a la demanda interpuesta por «Banco de Santander, S. A.» contra «Niseman, S. A.», don Luis Alberto Porcelli de la Vega, doña Alicia Margarita Zubieta Subirana, don Jorge Prieto Madrazo y doña Isabel Zubieta Subirana, mando seguir adelante la ejecución despachada contra los reseñados codemandados hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos para con su importe efectuar

entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 1.735.525 pesetas en concepto de principal y de 5.000.000 de pesetas de intereses y costas que se presupuestan por ahora y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los reseñados demandados con carácter solidario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Niseman, S. A.», y don Jorge Prieto Madrazo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 22 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/367110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 520/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial don Emiliano del Vigo García. En Santander, a 14 de septiembre de 1999.

Por recibidos el anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado a la procuradora señora Carmen Quirós Martínez en la representación que acredita de «Banco Santander Central Hispano, S. A.» entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a «Reinalta, S. A.» y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Con carácter previo a practicar las actuaciones previstas en la regla 4ª del artículo 131 Ley Hipotecaria, y tratándose de una hipoteca de los previstos en el artículo 153 del mismo texto legal procédase a la notificación al deudor, por vía judicial, del extracto de la cuenta aportada con la demanda a fin de que en término de ocho días pueda alegar, en la misma forma, error o falsedad, bajo apercibimiento, en otro caso de continuar el procedimiento su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Reinalta, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, a los efectos de lo previsto en el artículo 153 de la Ley Hipotecaria, se notifica a «Reinalta, Sociedad Anónima», el extracto de cuenta del préstamo número 261.973 abierta en la sucursal del «Banco Santander Central Hispano, S. A.», ante el notario don Jesús María Ferreiro Cortines mediante escritura de fecha 1 de marzo de 1999, protocolo número 589, y modificada por otra de fecha 5 de marzo de 1999, protocolo del mismo notario número 651 y, así como incluir en el edicto el extracto de cuenta aportado con la demanda como documento número 5, ello con el fin de que por «Reinalta, S. A.», pueda alegarse, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, error o falsedad.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el secretario (ilegible)—El magistrado juez (sin firma).

Santander, 14 de septiembre de 1999.

99/367124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de providencia en expediente de dominio inmatriculación, número 472/99.

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 472/99 a instancia de don Pablo Bolado Castanedo, expediente de domino para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica.—En el pueblo de Igollo, barrio y sitio de La Vega, dentro de la posesión que fue de doña Basilisa Rucabadó, equivalentes a 6 carros de tierra, que lindan al Norte, don Mier de Manuela Castanedo; Sur, de herederos de don José Revilla, hoy los de don Braulio Mier; Este, herederos de don Ramón Martín, hoy los de don Francisco Martín, y Oeste, cerradura que los separa del terreno común, hoy cerradura y carretera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 27 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/374158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de propuesta de providencia en expediente de dominio número 136/99.

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de expediente de dominio 136/99, en los que por la parte demandante «Desarrollos Urbanos Costa Verde, S. A.», representado por el procurador señor Albarrán González Trevilla, se ha acordado por resolución del día de la fecha citar a los herederos yacentes de doña Cristina Fernández Pere y don Tomás Fernández Grandal, o bien de las personas desconocidas e inciertas que hayan podido ser declaradas o instituidas herederas de las mismas, cuyo domicilio se desconoce y para el caso de que hubiere fallecido a los herederos desconocidos e inciertos o a la herencia yacente y a las personas ignoradas y desconocidas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la casa señalada con el número 93, radicante en Peñacastillo, barrio de Ojáiz y Camarreal para que comparezcan dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto ante el Juzgado para que aleguen lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander, 4 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/371039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 700/99.

En este Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el número 700/99, a instancia de doña Eroina Gallat de Castro y otros, representados por la procuradora señora Payno Martínez, habiéndose acordado en el día de hoy, emplazar al demandado herederos desconocidos e inciertos de don José Gallart García, para que en el plazo de diez días se personen en autos, al objeto de entregarles copias de la demanda y documentos acompañados.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado herederos desconocidos e inciertos de don José Gallart García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 8 de noviembre de 1999.—La secretaria (ilegible).
99/373597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Citación en juicio ejecutivo, expediente número 520/99

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia por la presente se cita de remate al referido demandado don Marcos Ayuso Sola a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, y que son:

1.—Indemnización por despido pendiente de percibir el demandado de la empresa «Docal Soldevilla», sita en el polígono de Raos.

2.—Parte legal proporcional del subsidio de desempleo.

3.—Cantidades que obran a su favor en la Agencia Tributaria de esta ciudad.

Principal, 83.068 pesetas.

Intereses, gastos y costas, 80.000 pesetas.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/368942

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 78/98.

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 78/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 78/98, por una presunta falta de malos tratos entre doña Enriqueta Marta Gil Gándara como denunciante, y don Pedro Martín García como denunciado.

Fallo: Absuelvo a don Pedro Martín García, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Enriqueta Marta Gil Gándara y don Pedro Martín García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 10 de noviembre de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.
99/372758

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 56/99.

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas en los que han sido partes, como denunciante: Doña Cristina Noriega Aracil y como denunciado: Don Manuel Cuadro Ortega.

Fallo: Absuelvo libremente a don Manuel Cuadro Ortega, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristina Noriega Aracil y don Manuel Cuadro Ortega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 10 de noviembre de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.
99/372771

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 240/98.

Doña Marta Isabel Tejedor Salagre, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio faltas 240/98 seguido ante este Juzgado por hurto ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 9 de junio de 1999. Vistos por el juez accidental de este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Santander, doña María Ángeles Hormaechea Sánchez los presentes autos de juicio faltas 240/98, seguidos por hurto, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, don Elías Revestido Cabria como denunciante, doña Sara Berrio y Larralde y doña Gloria García Echevarría, como denunciadas y «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», como perjudicado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Sara Berrio Larralde y doña Gloria García Echevarría, como autoras responsables de una falta de hurto, a la pena de multa de cuarenta días a cada una con una cuota diaria de 500 pesetas, que se estima adecuada a su situación económica, cuyo importe, 20.000 pesetas, cada una, abonarán en un único pago, con apercibimiento de que en caso de impago incurrirán en la responsabilidad personal subsidiaria señalada en el artículo 53 del Código Penal en relación con el número 2 del artículo 37 del mismo Cuerpo Legal. Igualmente deberán pagar todas las costas que fueren legalmente exigibles y que se hubieren causado en la tramitación de este juicio de faltas.

Así por esta mi sentencia, que se notificara con las indicaciones contenidas en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en nombre de Su Majestad el Rey lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Ángeles Hormaechea Sánchez.

Y para su publicación en el BOC y sirva de notificación en legal forma a doña doña Sara Berrio Larralde, expido la presente visada por el señor juez, en Santander, 11 de noviembre de 1999.—La secretaria, Marta Isabel Tejedor Salagre.
99/375928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 456/98.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, 10 de septiembre de 1999.

El ilustrísimo señor don Jaime Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», representado

por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, y dirigido por la letrada doña M. Ángeles Ballesteros Rodero, contra don Manuel Salazar Ruiz Gallegos y doña Manuela García Pérez, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Salazar Ruiz Gallegos y doña Manuela García Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.090.698 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/371042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de menor cuantía, expediente número 354/99.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en la declaración de menor cuantía, número 354/99, instado por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» contra don José Mier González, doña Ángela Villegas Concha y contra doña Dilia María Duarte Abehla, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a los mismos cuyo domicilio actual se desconoce para que el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento de los demandados don José Mier González, doña Ángela Villegas Concha y doña Dilia María Duarte Abehla por medio del presente edicto a publicar en el BOC, en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Torrelavega, 28 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/365262

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 458/98.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 458/98, promovido por el «Banco Bilbao Vizcaya», representado por la procuradora doña Luisa Díaz Gómez, contra don Alfonso González García, declarado en rebeldía y en paradero desconocido se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son a tenor literal el siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Torrelavega, 15 de octubre de 1999.

La ilustrísima señora doña Elena Cabero Montero, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 458/98, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya», representado por la procuradora doña Luisa Díaz Gómez, contra don Alfonso González García, declarado en rebeldía; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Alfonso González García, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de importe 891.236 pesetas, importe del principal, intereses pactados o legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Sirviendo la presente de notificación al demandado rebelde.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/374174

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE BILBAO

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 135/99.

Doña Begoña Vesga Gómez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Bilbao (Bizkaia),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 135/99 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 330/99. En Bilbao, a 28 de junio de 1999.

Vistos y oídos por doña Miren Nekane San Miguel Bergaretxe, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Bilbao, los presentes autos de juicio de faltas número 135/99, seguidos sobre la supuesta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante, el representante legal de «El Corte Inglés, S. A.», como denunciada consta doña María Luisa García Larralde en este juicio en el que constan los siguientes.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a doña María Luisa García Larralde, como autora responsable de la falta de hurto ya definida a la pena de un mes de multa, a razón de 300 pesetas/día, y al pago de las costas, si las hubiere.

Para el supuesto de impago de la multa impuesta, y previa exacción de los bienes del condenado y su declaración de insolvencia, en su caso, se sustituirán cada dos días de multa por un día de arresto, que se llevará a efecto en fin de semana y en establecimiento destinado al efecto.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, a presentar ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Bizkaia, en el plazo de cinco días a partir de la notificación, y mediante escrito debidamente razonado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma jueza que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Bilbao el día siguiente al de su fecha, de lo que yo la secretaria doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a doña María Luisa García Larralde, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Bilbao (Bizkaia), 3 de noviembre de 1999.—La secretaria, Begoña Vesga Gómez.

99/375949

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE BILBAO

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 552/99.

Doña Begoña Vesga Gómez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Bilbao (Bizkaia),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 552/99 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 385/99. En Bilbao, a 26 de julio de 1999.

Vistos y oídos por doña Miren Nekane San Miguel Bergaretxe, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Bilbao, los presentes autos de juicio de faltas número 552/99, seguidos sobre la supuesta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y como denunciantes: Doña Blanca Fernández Herreri, doña Florisa Goitia Martínez y doña Cristina Gutiérrez Ejea, y como denunciados, don Dennis Pascal Van Der Meer y don Jan Jaap Duinkerken, defendidos por el letrado señor Villa Ronco, en este juicio en el que constan los siguientes,

Fallo: Que, declarando de oficio las costas del procedimiento, debo absolver y absuelvo libremente a don Dennis Pascal Van Der Meer y a don Jan Jaap Duinkerken.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Bizkaia, mediante escrito debidamente razonado, y en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma jueza que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Bilbao el día siguiente al de su fecha, de lo que yo la secretaria doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Blanca María Fernández Herreri y doña Cristina Gutiérrez Ejea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Bilbao (Bizkaia), 2 de noviembre de 1999.—La secretaria, Begoña Vesga Gómez.

99/375944

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE PATERNA

Emplazamiento en juicio de divorcio, expediente número 302/99.

Doña Inmaculada Más Sánchez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Paterna (Valencia), y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio divorcio 302/99 instados por doña Amparo Corell Giménez representada por el procurador señor Vélez Cervantes, contra don Guillermo Olivares Olivares y Ministerio Fiscal, en cuyas actuaciones en el día de hoy se ha dictado resolución, por la cual se ha acordado emplazar al demandado don Guillermo Olivares Olivares mediante edictos a fin de que dentro del término de veinte días, pueda comparecer en autos, contestando a la demanda y en su caso formulando reconvenición y todo ello, con el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y haciendo saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y que a la parte actora le ha sido concedido el beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Guillermo Olivares Olivares en ignorado paradero, libro el presente edicto en Paterna, 25 de octubre de 1999.—La jueza, Inmaculada Más Sánchez.—La secretaria (ilegible).

99/365268



Estimado suscriptor:

Estando próxima la finalización de la suscripción al Boletín Oficial de Cantabria por el período que estaba suscrito, le comunicamos que de acuerdo con las normas legales que regulan el BOC., esta se considerará automáticamente prorrogada por igual período, en tanto no se solicite la baja por escrito, al menos con un mes de antelación a la fecha de vencimiento, es decir antes del día 1 de diciembre del presente año.

A los efectos de la renovación, le informamos de los últimos datos existentes en esta unidad, correspondientes a su suscripción, por si fuera necesario efectuar alguna modificación, que deberá comunicarnos únicamente en ese caso.

DATOS DE LA SUSCRIPCIÓN

CODIGO DE SUSCRIPTOR:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL					
VIA PUBLICA	NUMERO	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	TELEFONO	FAX		

PERIODO POR EL QUE ESTABA SUSCRITO HASTA LA FECHA:

RECUERDE RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2000

TARIFAS DEL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2.000

ANUAL: 18.150 Pts./109,083 Euros. **SEMESTRAL:** 9.075 Pts./54,541 Euros **TRIMESTRAL:** 4.538.-Pts./ 27,273 Euros

- Aquellas suscripciones, en que se haya elegido como forma de pago, la domiciliación bancaria, serán gestionadas por la unidad del Boletín Oficial de Cantabria.
- En las restantes formas de ingreso, mediante el impreso al efecto, se formalizará, a través de la cuenta corriente del BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA en el Banco de Santander, cuenta: 0085 0900 11 0000074071.

En caso de cualquier duda estamos a su disposición, atentamente,

Santander, 15 de noviembre de 1999
EL JEFE DEL CENTRO DE INFORMACION Y PUBLICACIONES

Fdo. Rafael Casuso Maté

CENTRO DE INFORMACION Y PUBLICACIONES
C/ Casimiro Sainz, 4 39003 SANTANDER - Teléfono 942 207 300 - Fax 942 207 146 E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESCRITO, SE TRATAN DE FORMA AUTOMATIZADA Y SE RECOGEN CONFIDENCIALMENTE EN NUESTROS ARCHIVOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. DE ACUERDO CON LA LEY ORGANICA 5/1992-LORTAD- SUS DATOS ESTAN A SU ENTERA DISPOSICION. TIENE USTED DERECHO A ACCEDER A ELLOS, PIDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASI NOS LO COMUNICASE



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	17.452
Semestral.....	8.726
Trimestral.....	4.363
Número suelto del año en curso.....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	418
d) Por plana entera.....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es